



AYUDAS ASOCIADAS A LA PRODUCCIÓN CAMPAÑA 2023



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

SECRETARÍA GENERAL
DE RECURSOS AGRARIOS
Y SEGURIDAD ALIMENTARIA

FONDO ESPAÑOL
DE GARANTÍA AGRARIA O.A.



**datos
abiertos**

Aviso Legal: los contenidos de esta publicación podrán ser reutilizados, citando la fuente y la fecha, en su caso, de la última actualización.

Título:

Ayudas asociadas a la producción. Campaña 2023.

Edita:

© Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
Secretaría General Técnica. Centro de Publicaciones.

Unidad proponente:

Secretaría General de Recursos Agrarios y Seguridad Alimentaria.
Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA).

Diseño y maquetación:

Publprinters Global S. L.

NIPO: 003-25-076-2

Tienda online:

www.mapa.gob.es
<https://servicio.mapa.gob.es/tienda/>

e-mail:

centropublicaciones@mapa.es

Catálogo de Publicaciones de la Administración General del Estado:

<https://cpage.mpr.gob.es/>

Para contribuir a la protección del medio ambiente, se recomienda imprimir esta publicación únicamente si es estrictamente necesario, ya sea en su totalidad o en parte.

Fecha de publicación del informe:
Agosto de 2025



Índice

1 INTRODUCCIÓN	4
2 AYUDAS ASOCIADAS POR SUPERFICIE	5
2.1 Ayuda asociada a la producción sostenible de proteínas de origen vegetal. Plan Proteico.	6
2.2 Ayuda asociada a la producción sostenible de arroz.	12
2.3 Ayuda asociada a la producción sostenible de remolacha azucarera.	14
2.4 Ayuda asociada a la producción sostenible de tomate para transformación.	18
2.5 Ayuda asociada a los productores de frutos secos en áreas con riesgo de desertificación.	20
2.6 Ayuda asociada a la producción tradicional de uva pasa.	22
2.7 Ayuda asociada al olivar con dificultades específicas y alto valor medioambiental.	24
2.8 Pago específico al cultivo del algodón.	27
3 AYUDAS ASOCIADAS A LA GANADERÍA	30
3.1 AYUDAS AL GANADO BOVINO	30
3.1.1 Ayuda asociada para los ganaderos extensivos de vacuno de carne	30
3.1.2 Ayuda asociada para el engorde de terneros en la explotación de nacimiento	34
3.1.3 Ayuda asociada para el engorde sostenible de terneros	36
3.1.4 Ayuda asociada para la producción sostenible de leche de vaca	38
3.2 AYUDAS AL GANADO OVINO Y CAPRINO	42
3.2.1 Ayuda asociada para los ganaderos extensivos y semiextensivos de ovino y caprino de carne	42
3.2.2 Ayuda asociada para la producción sostenible de leche de oveja y cabra	44
3.2.3 Ayuda asociada para los ganaderos extensivos y semiextensivos de ovino y caprino sin pastos a su disposición y que pastorean superficies de rastrojeras, barbechos y restos hortofrutícolas	46
4. CONCLUSIONES	48



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

SECRETARÍA GENERAL
DE RECURSOS AGRARIOS
Y SEGURIDAD ALIMENTARIA

FONDO ESPAÑOL
DE GARANTÍA AGRARIA O.A.

AYUDAS ASOCIADAS A LA PRODUCCIÓN CAMPAÑA 2023

1 INTRODUCCIÓN

Las ayudas asociadas a la producción son aquellas que se reciben por cultivar una determinada especie vegetal o por criar un determinado tipo de ganado, de los sectores que son objeto de ayuda.

Esta es la diferencia fundamental con respecto a otro tipo de intervenciones, como la *Ayuda Básica a la renta para la sostenibilidad* y sus pagos complementarios en las que la ayuda se percibe siempre que se cumplan determinados requisitos, pero con independencia del tipo de cultivo que se realice.

En el Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo de 2 de diciembre de 2021, se otorga a los Estados miembros la facultad de conceder ayudas a la renta asociadas a determinados sectores vulnerables desde un punto de vista social y económico, para hacer frente a las dificultades encontradas mediante la mejora de la competitividad, la sostenibilidad o la calidad.

De acuerdo con el Plan Estratégico Nacional de España (PEPAC), que fue aprobado por la Comisión el 31 de agosto de 2022, la normativa básica aplicable a estas ayudas asociadas ha sido establecida en el Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, sobre la aplicación, a partir de 2023, de las intervenciones en forma de pagos directos y el establecimiento de requisitos comunes en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común, y la regulación de la solicitud única del sistema integrado de gestión y control.

Una de las novedades a destacar en este nuevo periodo PAC 2023-2027 ha sido el cambio en lo que a las disposiciones financieras se refiere. A diferencia del periodo anterior, en el que los límites de gasto por intervención eran techos de gasto, en este periodo se establecen asignaciones financieras indicativas para cada intervención, así como unos importes unitarios máximos y mínimos. Esto significa que, las intervenciones cuyos importes unitarios calculados sean inferiores a los mínimos, o superiores a los máximos, podrán recibir o ceder fondos de las intervenciones que hayan quedado sobre o infrautilizadas. Es el llamado mecanismo de aprovechamiento de fondos, o reparto de remanentes.

De esta forma, se optimiza la utilización de fondos europeos ante unas variaciones no planificadas en el número de solicitudes y/o número de realizaciones (animales o hectáreas) subvencionables en cada intervención.

El objetivo de este informe, que se publica anualmente, es dar a conocer la aplicación de las ayudas asociadas en la campaña 2023, cuyo pago se ha realizado en el ejercicio financiero 2024 (empezando el 16 de octubre de 2023 y finalizando el 15 de octubre de 2024), así como servir de base para la posterior evaluación de la evolución durante todo este nuevo periodo de la PAC, que abarca desde el año 2023 al año 2027.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

SECRETARÍA GENERAL
DE RECURSOS AGRARIOS
Y SEGURIDAD ALIMENTARIA

FONDO ESPAÑOL
DE GARANTÍA AGRARIA O.A.

AYUDAS ASOCIADAS A LA PRODUCCIÓN CAMPAÑA 2023

2 AYUDAS ASOCIADAS POR SUPERFICIE

La Sección 1ª del Capítulo III del Título III, del Real Decreto 1048/2024 recoge las condiciones y requisitos de acceso establecidos, a nivel nacional, para la concesión a los agricultores de las siguientes ayudas asociadas por superficie, de conformidad con lo establecido en la Sección 3 del Capítulo II del Título III del Reglamento (UE) nº 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021:

Ayuda asociada a la producción sostenible de proteínas de origen vegetal. Plan Proteico.

- a. Ayuda asociada a la producción sostenible de arroz.
- b. Ayuda asociada a la producción sostenible de remolacha azucarera.
- c. Ayuda asociada a la producción sostenible de tomate para transformación.
- d. Ayuda asociada a los productores de frutos secos en áreas con riesgo de desertificación.
- e. Ayuda asociada a la producción tradicional de uva pasa.
- f. Ayuda asociada al olivar con dificultades específicas y alto valor medioambiental.
- g. Pago específico al cultivo del algodón.

Podrán acceder a estas ayudas aquellos agricultores activos que las soliciten anualmente a través de la solicitud única, que cumplan con los requisitos específicos de la ayuda que solicitan, y que cuenten con la superficie mínima subvencionable según indica la normativa, que, salvo que los requisitos específicos de cada intervención indiquen una diferente, será:

- Regadío: 0,5 ha
- Secano: 1 ha

Las ayudas asociadas a la agricultura no son ayudas compatibles entre sí, pero sí con otras intervenciones (por ejemplo, con los *Ecorregímenes*, o la *Ayuda básica a la renta para la sostenibilidad*).

Cada comunidad autónoma tramita y gestiona las solicitudes presentadas en su ámbito territorial, existiendo una base de datos de solicitudes en cada una de ellas.

El listado de variedades admisibles para las ayudas a la renta asociadas por superficie, son las registradas en el Catálogo Nacional de Variedades Vegetales, y se pueden consultar en el Portal Público de SIEX, donde se ha habilitado la columna "*Variedad admisible para el cobro de ayudas asociadas*" dentro del catálogo "*Variedad-Especie-Tipo*".



2.1 Ayuda asociada a la producción sostenible de proteínas de origen vegetal. Plan Proteico.

El objetivo de esta ayuda es contribuir a la autonomía alimentaria basada en cultivos de alto contenido proteico y reducir así la dependencia de materias primas esenciales para alimentación animal y humana, de forma que se impulse un sistema agroalimentario más sostenible.

Se consideran los siguientes tipos de ayuda:

- Ayuda a la producción de legumbres de las especies de garbanzo, lenteja y judía seca.
- Ayuda a la producción del resto de leguminosas de grano seco y leguminosas forrajeras.
- Ayuda a la producción de semillas certificadas de legumbres de las especies de garbanzo, lenteja y judía seca.
- Ayuda a producción de semillas certificadas de resto de leguminosas de grano seco y leguminosas forrajeras.

Sólo se podrá percibir un tipo de ayuda por cada hectárea de superficie subvencionable por la que se solicita la ayuda.

El listado de especies de la familia de leguminosas admisible para estas ayudas se establece en el artículo 48.3 del Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre.

Los beneficiarios deberán cumplir, además de los requisitos comunes a todas las ayudas directas, los siguientes requisitos específicos:

- Emplear semilla de las variedades recogidas en alguno de los catálogos especificados en el artículo 49.a. del Real Decreto 1048/2022. Estas variedades se encuentran relacionadas y codificadas a efectos de la cumplimentación de la solicitud única en el Portal público SIEX.
- Realizar las labores agrícolas que aseguren el normal desarrollo del cultivo, y que se mantenga en el terreno hasta alcanzar el estado fenológico establecido en la normativa en función de las diferentes sublíneas.
- Se permitirá el aprovechamiento por el ganado directamente sobre el terreno si es compatible con la especie y el cultivo y se mantiene, al menos, hasta la floración.
- Quedan excluidas aquellas superficies cuya producción se utilice como abonado en verde, salvo causas de fuerza mayor debidamente justificadas
- Se exige la gestión sostenible de insumos conforme a las disposiciones normativas vigentes en materia de nutrición sostenible de los suelos agrarios.

Para esta ayuda se han creado dos regiones diferenciadas: Peninsular e Insular, para dotar a la región insular de un mayor apoyo debido a las dificultades adicionales y mayores costes de producción y comercialización intrínsecos de la propia insularidad de las Islas Baleares. Este apoyo se materializa en que el importe de la ayuda en la región insular es un 16% superior a la región peninsular.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

SECRETARÍA GENERAL
DE RECURSOS AGRARIOS
Y SEGURIDAD ALIMENTARIA

FONDO ESPAÑOL
DE GARANTÍA AGRARIA O.A.

AYUDAS ASOCIADAS A LA PRODUCCIÓN CAMPAÑA 2023

Según se recoge en el anexo XIX del Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, la asignación financiera para cada tipo de ayuda en la campaña 2023 fue de:

- Ayuda a la producción de legumbres de las especies de garbanzo, lenteja y judía seca: 6.727.658 euros.
- Ayuda a la producción del resto de leguminosas de grano seco y leguminosas forrajeras: 40.794.452 euros.
- Ayuda a la producción de semillas certificadas de legumbres de las especies de garbanzo, lenteja y judía seca: 507.638 euros.
- Ayuda a producción de semillas certificadas de resto de leguminosas de grano seco y leguminosas forrajeras: 3.222.340 euros.

En las siguientes tablas se muestran los datos de la campaña 2023 de cada comunidad autónoma en cada sublínea: nº de beneficiarios, superficie e importe pagado.

AYUDA ASOCIADA A LA PRODUCCIÓN SOSTENIBLE DE PROTEÍNAS DE ORIGEN VEGETAL: PRODUCCIÓN DE LEGUMBRES

Organismo Pagador	Nº Beneficiarios	Superficie (ha)	Importe pagado (€)
Andalucía	2.488	22.846	1.815.877
Aragón	46	356	28.135
Asturias, P. de	40	163	12.129
Baleares (Illes)	31	101	9.282
Cantabria	0	0	0
Castilla-La Mancha	1.714	26.404	2.097.809
Castilla y León	4.055	34.292	2.741.194
Cataluña	99	576	45.952
C. Valenciana	0	0	0
Extremadura	210	1.850	145.670
Galicia	5	34	2.661
Madrid (C. de)	83	890	70.668
Murcia (R. de)	0	0	0
Navarra (C. F. de)	78	332	26.358
País Vasco	86	568	45.410
Rioja (La)	17	86	6.395
TOTAL	8.952	88.498	7.047.539

Fuentes: Informe Anual del Rendimiento, Ejercicio Financiero 2024 y BDC Campaña 2023

AYUDA ASOCIADA A LA PRODUCCIÓN SOSTENIBLE DE PROTEÍNAS DE ORIGEN VEGETAL: PRODUCCIÓN DE RESTO DE LEGUMINOSAS			
Organismo Pagador	Nº Beneficiarios	Superficie (ha)	Importe pagado (€)
Andalucía	3.674	38.943	2.447.803
Aragón	7.277	97.567	6.192.630
Asturias, P. de	10	45	2.888
Baleares (Illes)	227	1.678	123.663
Cantabria	4	39	2.458
Castilla-La Mancha	9.597	132.609	8.402.850
Castilla y León	23.544	338.932	21.566.020
Cataluña	4.030	30.387	1.933.091
C. Valenciana	131	1.368	86.203
Extremadura	1.135	12.447	790.745
Galicia	111	767	48.132
Madrid (C. de)	457	7.752	487.391
Murcia (R. de)	4	81	1.373
Navarra (C. F. de)	2.444	21.167	1.338.245
País Vasco	710	6.873	438.515
Rioja (La)	283	1.963	123.453
TOTAL	53.638	692.618	43.985.460

Fuentes: Informe Anual del Rendimiento, Ejercicio Financiero 2024 y BDC Campaña 2023

AYUDA ASOCIADA A LA PRODUCCIÓN SOSTENIBLE DE PROTEÍNAS DE ORIGEN VEGETAL: PRODUCCIÓN DE SEMILLAS CERTIFICADAS DE LEGUMBRES			
Organismo Pagador	Nº Beneficiarios	Superficie (ha)	Importe pagado (€)
Andalucía	0	0	0
Aragón	0	0	0
Asturias, P. de	0	0	0
Baleares (Illes)	0	0	0
Cantabria	0	0	0
Castilla-La Mancha	14	151	17.972
Castilla y León	464	185	22.217
Cataluña	0	0	0
C. Valenciana	0	0	0
Extremadura	3	68	8.202
Galicia	0	0	0
Madrid (C. de)	1	6	671
Murcia (R. de)	0	0	0
Navarra (C. F. de)	0	0	0
País Vasco	0	0	0
Rioja (La)	0	0	0
TOTAL	482	410	49.062

Fuentes: Informe Anual del Rendimiento, Ejercicio Financiero 2024 y BDC Campaña 2023



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

SECRETARÍA GENERAL
DE RECURSOS AGRARIOS
Y SEGURIDAD ALIMENTARIA

FONDO ESPAÑOL
DE GARANTÍA AGRARIA O.A.

AYUDAS ASOCIADAS A LA PRODUCCIÓN CAMPAÑA 2023

AYUDA ASOCIADA A LA PRODUCCIÓN SOSTENIBLE DE PROTEÍNAS DE ORIGEN VEGETAL: PRODUCCIÓN DE SEMILLAS CERTIFICADAS DE RESTO DE LEGUMINOSAS

Organismo Pagador	Nº Beneficiarios	Superficie (ha)	Importe pagado (€)
Andalucía	28	669	80.338
Aragón	91	1.479	177.227
Asturias, P. de	0	0	0
Baleares (Illes)	0	0	0
Cantabria	0	0	0
Castilla-La Mancha	288	6.474	775.228
Castilla y León	454	9.293	1.113.802
Cataluña	33	292	35.082
C. Valenciana	0	0	0
Extremadura	10	119	14.310
Galicia	0	0	0
Madrid (C. de)	2	40	4.246
Murcia (R. de)	0	0	0
Navarra (C. F. de)	49	509	61.030
País Vasco	3	26	3.163
Rioja (La)	0	0	0
TOTAL	958	18.901	2.264.424



Fuentes: Informe Anual del Rendimiento, Ejercicio Financiero 2024 y BDC Campaña 2023



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

SECRETARÍA GENERAL
DE RECURSOS AGRARIOS
Y SEGURIDAD ALIMENTARIA

FONDO ESPAÑOL
DE GARANTÍA AGRARIA O.A.

AYUDAS ASOCIADAS A LA PRODUCCIÓN CAMPAÑA 2023

En la siguiente tabla se muestra la comparativa entre la superficie planificada en el PEPAC para este grupo de intervenciones y la que finalmente llegó a pago.

AYUDA ASOCIADA A LA PRODUCCIÓN SOSTENIBLE DE PROTEÍNAS DE ORIGEN VEGETAL. PLAN PROTÉICO	
Superficie Planificada (PEPAC) (ha)	Superficie pagada en la campaña 2023 (ha)
823.325,28	800.427

Se observa que la pagada ha resultado ser ligeramente inferior a la planificada.





GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

SECRETARÍA GENERAL
DE RECURSOS AGRARIOS
Y SEGURIDAD ALIMENTARIA

FONDO ESPAÑOL
DE GARANTÍA AGRARIA O.A.

AYUDAS ASOCIADAS A LA PRODUCCIÓN CAMPAÑA 2023

Además, se muestran las tablas de los importes unitarios máximo, mínimo, planificado y definitivo para las cuatro líneas de esta ayuda:

AYUDA ASOCIADA A LA PRODUCCIÓN SOSTENIBLE DE PROTEÍNAS DE ORIGEN VEGETAL: PRODUCCIÓN DE LEGUMBRES

Sublínea	IU Máximo (€/ha)	IU Mínimo (€/ha)	IU Planificado (€/ha)	IU Definitivo campaña 2023 (€/ha)
Peninsular	120,00	40,00	80,00	80,000000
Insular	139,20	46,40	92,80	92,800000

Fuentes: Plan Estratégico de la PAC 2023-2027 y Publicación FEGA importes unitarios definitivos campaña 2023

AYUDA ASOCIADA A LA PRODUCCIÓN SOSTENIBLE DE PROTEÍNAS DE ORIGEN VEGETAL: PRODUCCIÓN RESTO DE LEGUMINOSAS

Sublínea	IU Máximo (€/ha)	IU Mínimo (€/ha)	IU Planificado (€/ha)	IU Definitivo campaña 2023 (€/ha)
Peninsular	120,00	30,00	60,00	63,802313
Insular	139,20	34,80	69,60	74,010683

Fuentes: Plan Estratégico de la PAC 2023-2027 y Publicación FEGA importes unitarios definitivos campaña 2023

AYUDA ASOCIADA A LA PRODUCCIÓN SOSTENIBLE DE PROTEÍNAS DE ORIGEN VEGETAL: PRODUCCIÓN DE SEMILLAS CERTIFICADAS DE LEGUMBRES

Sublínea	IU Máximo (€/ha)	IU Mínimo (€/ha)	IU Planificado (€/ha)	IU Definitivo campaña 2023 (€/ha)
Peninsular	120,00	40,00	80,00	120,000000
Insular	139,20	46,40	92,80	92,800000

Fuentes: Plan Estratégico de la PAC 2023-2027 y Publicación FEGA importes unitarios definitivos campaña 2023

AYUDA ASOCIADA A LA PRODUCCIÓN SOSTENIBLE DE PROTEÍNAS DE ORIGEN VEGETAL: PRODUCCIÓN DE SEMILLAS CERTIFICADAS DE RESTO DE LEGUMINOSAS

Sublínea	IU Máximo (€/ha)	IU Mínimo (€/ha)	IU Planificado (€/ha)	IU Definitivo campaña 2023 (€/ha)
Peninsular	120,00	30,00	60,00	120,000000
Insular	139,20	34,80	69,60	69,600000

Fuentes: Plan Estratégico de la PAC 2023-2027 y Publicación FEGA importes unitarios definitivos campaña 2023



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

SECRETARÍA GENERAL
DE RECURSOS AGRARIOS
Y SEGURIDAD ALIMENTARIA

FONDO ESPAÑOL
DE GARANTÍA AGRARIA O.A.

AYUDAS ASOCIADAS A LA PRODUCCIÓN CAMPAÑA 2023

Siguiendo el mecanismo de reparto de remanentes descrito en el Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, los importes unitarios de las dos intervenciones destinadas a la producción de semillas certificadas se toparon a su importe unitario máximo, generando así un remanente que fue a incrementar las líneas de producción de legumbres y producción del resto de leguminosas.



2.2 Ayuda asociada a la producción sostenible de arroz.

El objetivo de esta ayuda es garantizar la viabilidad económica del cultivo del arroz, que permita obtener una producción competitiva y mantener las superficies cultivadas, especialmente en las zonas de producción tradicionales que cuentan con escasas alternativas de cultivo y donde el cultivo del arroz juega un importante papel desde el punto de vista medioambiental.

Los beneficiarios deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Cultivar arroz en recintos agrícolas de regadío en los que se haya sembrado arroz, según la solicitud única de la PAC o según el Registro General de la Producción agrícola, durante los años 2018, 2019 o 2020.
- La variedad de arroz solicitada debe ser admisible, conforme a lo exigido en el artículo 53.b) del Real Decreto 1048/2022. Estas variedades se encuentran relacionadas y codificadas en el Portal Público de SIEX.
- Llevar a cabo la siembra del arroz antes del 30 de junio.
- Efectuar los trabajos normales requeridos para el cultivo del arroz y que éste llegue a la floración.
- Presentar antes del 15 de noviembre las siguientes declaraciones ante la autoridad competente:
 - a. Declaración de existencias en su poder a 31 de agosto del año en curso.
 - b. Declaración de cosecha que especifique la producción obtenida y la superficie utilizada.
- Se exige la gestión sostenible de insumos conforme a las disposiciones normativas vigentes en materia de nutrición sostenible de los suelos agrarios.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

SECRETARÍA GENERAL
DE RECURSOS AGRARIOS
Y SEGURIDAD ALIMENTARIA

FONDO ESPAÑOL
DE GARANTÍA AGRARIA O.A.

AYUDAS ASOCIADAS A LA PRODUCCIÓN CAMPAÑA 2023

En la ayuda asociada a la producción sostenible de arroz también se crean dos regiones; Peninsular e Insular. Las explotaciones ubicadas en las Islas Baleares recibirán un mayor apoyo traducido en un importe de ayuda un 16% superior al de la región peninsular.

La asignación financiera para esta intervención en la campaña 2023 es de 14.200.000 euros, según se recoge en el Anexo XIX del Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre.

En la siguiente tabla se muestran los datos de cada comunidad autónoma relativos a la campaña 2023: número de beneficiarios, superficie e importe pagado:



AYUDA ASOCIADA A LA PRODUCCIÓN SOSTENIBLE DE ARROZ

Organismo Pagador	Nº Beneficiarios	Superficie (ha)	Importe pagado (€)
Andalucía	63	1.886	446.311
Aragón	128	1.679	398.583
Asturias, P. de	0	0	0
Baleares (Illes)	3	10	2.625
Cantabria	0	0	0
Castilla-La Mancha	11	100	23.677
Castilla y León	0	0	0
Cataluña	1.271	20.141	4.782.429
C. Valenciana	2.022	15.007	3.552.661
Extremadura	1.052	12.326	2.926.761
Galicia	0	0	0
Madrid (C. de)	0	0	0
Murcia (R. de)	63	289	68.743
Navarra (C. F. de)	73	1.250	296.935
País Vasco	0	0	0
Rioja (La)	0	0	0
TOTAL	4.686	52.688	12.498.726

Fuentes: Informe Anual del Rendimiento, Ejercicio Financiero 2024 y BDC Campaña 2023

También, se muestra la comparativa entre la superficie planificada y la pagada:

AYUDA ASOCIADA A LA PRODUCCIÓN SOSTENIBLE DE ARROZ	
Superficie Planificada (PEPAC) (ha)	Superficie pagada en la campaña 2023 (ha)
104.644	52.688

Fuente: Plan Estratégico de la PAC 2023-2027

Se observa una superficie pagada cerca de un 50% inferior a la superficie que finalmente llegó a pago. Esto ha hecho que el importe unitario de esta intervención se haya topado al importe unitario máximo, generando un remanente que ha financiado otras intervenciones que quedaron infraestimadas.

Se muestra a continuación los importes unitarios máximo, mínimo, planificado y definitivo de la campaña 2023:

AYUDA ASOCIADA A LA PRODUCCIÓN SOSTENIBLE DE ARROZ				
Sublínea	IU Máximo (€/ha)	IU Mínimo (€/ha)	IU Planificado (€/ha)	IU Definitivo campaña 2023 (€/ha)
Peninsular	237,47	128,91	135,69	237,470000
Insular	275,47	149,54	157,4	275,470000

Fuentes: Plan Estratégico de la PAC 2023-2027 y Publicación FEGA importes unitarios definitivos campaña 2023

2.3 Ayuda asociada a la producción sostenible de remolacha azucarera.

El objetivo de esta ayuda es contribuir al mantenimiento del cultivo de remolacha azucarera en las zonas tradicionales de producción, así como favorecer el adecuado suministro de materia prima a la industria transformadora asociada para asegurar la permanencia del complejo agroindustrial remolachero-azucarero de España.

A los efectos de esta ayuda, se considerarán dos zonas homogéneas de producción:

a) Zona de producción de remolacha azucarera de siembra primaveral: siembra realizada en las fechas comprendidas entre el 15 de febrero y el 15 de junio, y cuya cosecha o arranque se produzca en el periodo posterior comprendido entre el 15 de septiembre y el 15 de mayo.

b) Zona de producción de remolacha azucarera de siembra otoñal: siembra realizada en las fechas comprendidas entre el 15 de septiembre y el 31 de enero, y cuya cosecha o arranque se produzca en el periodo posterior comprendido entre el 15 de mayo y el 31 de agosto.

Podrán ser beneficiarios de esta ayuda los agricultores que cumplan los siguientes requisitos:

- Producir remolacha azucarera de alguna variedad admisible para esta ayuda conforme a lo exigido en el artículo 56.a) del Real Decreto 1048/2022. Estas variedades se encuentran relacionadas y codificadas en el Portal Público SIEX.
- Emplear una dosis mínima de 100.000 semillas por hectárea en zonas de producción de siembra primaveral y siembra otoñal en regadío, y de 90.000 semillas por hectáreas en zonas de producción de siembra otoñal en secano.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

SECRETARÍA GENERAL
DE RECURSOS AGRARIOS
Y SEGURIDAD ALIMENTARIA

FONDO ESPAÑOL
DE GARANTÍA AGRARIA O.A.

AYUDAS ASOCIADAS A LA PRODUCCIÓN CAMPAÑA 2023

- Tener suscrito un contrato de suministro con la industria azucarera para la entrega de la remolacha producida y su transformación en azúcar.
- Efectuar las labores agrícolas que aseguren el normal desarrollo agronómico del cultivo hasta su madurez completa.
- Realizar una gestión sostenible de insumos conforme a las disposiciones normativas vigentes en materia de nutrición sostenible de los suelos agrarios.

La asignación financiera para esta intervención en la campaña 2023 es de 14.350.000 euros para la zona de producción de siembra primaveral, y de 2.650.000 euros para la zona de producción de siembra otoñal, según se recoge en el Anexo XIX del Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre.

En las siguientes tablas se muestran los datos de la campaña 2023 de cada comunidad autónoma para cada sublínea: número de beneficiarios, superficie e importe pagado.

Remolacha primaveral

AYUDA ASOCIADA A LA PRODUCCIÓN SOSTENIBLE DE REMOLACHA AZUCARERA: ZONA DE PRODUCCIÓN DE SIEMBRA PRIMAVERAL

Organismo Pagador	Nº Beneficiarios	Superficie (ha)	Importe pagado (€)
Andalucía	6	0	0
Aragón	21	395	233.605
Asturias, P. de	0	0	0
Baleares (Illes)	0	0	0
Cantabria	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0
Castilla y León	1.979	23.449	13.873.519
Cataluña	0	0	0
C. Valenciana	0	0	0
Extremadura	1	17	10.042
Galicia	0	0	0
Madrid (C. de)	1	18	10.616
Murcia (R. de)	0	0	0
Navarra (C. F. de)	33	329	192.180
País Vasco	80	905	535.606
Rioja (La)	79	819	484.259
TOTAL	2.200	25.932	15.339.827

Fuentes: Informe Anual del Rendimiento, Ejercicio Financiero 2024 y BDC Campaña 2023

Remolacha otoñal

AYUDA ASOCIADA A LA PRODUCCIÓN SOSTENIBLE DE REMOLACHA AZUCARERA: ZONA DE PRODUCCIÓN DE SIEMBRA OTOÑAL			
Organismo Pagador	Nº Beneficiarios	Superficie (ha)	Importe pagado (€)
Andalucía	430	6.786	2.573.752
Aragón	0	0	0
Asturias, P. de	0	0	0
Baleares (Illes)	0	0	0
Cantabria	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0
Castilla y León	0	0	0
Cataluña	0	0	0
C. Valenciana	0	0	0
Extremadura	0	0	0
Galicia	0	0	0
Madrid (C. de)	0	0	0
Murcia (R. de)	0	0	0
Navarra (C. F. de)	0	0	0
País Vasco	0	0	0
Rioja (La)	0	0	0
TOTAL	430	6.786	2.573.752

Fuentes: Informe Anual del Rendimiento, Ejercicio Financiero 2024 y BDC Campaña 2023

También, la comparativa de superficies planificadas con las resultantes en el pago.

AYUDA ASOCIADA A LA PRODUCCIÓN SOSTENIBLE DE REMOLACHA AZUCARERA: ZONA DE PRODUCCIÓN DE SIEMBRA PRIMAVERAL	
Superficie Planificada (PEPAC) (ha)	Superficie pagada en la campaña 2023 (ha)
24.250	25.932

Fuente: Plan Estratégico de la PAC 2023-2027

AYUDA ASOCIADA A LA PRODUCCIÓN SOSTENIBLE DE REMOLACHA AZUCARERA: ZONA DE PRODUCCIÓN DE SIEMBRA OTOÑAL	
Superficie Planificada (PEPAC) (ha)	Superficie pagada en la campaña 2023 (ha)
8.000	6.786

Fuente: Plan Estratégico de la PAC 2023-2027

En ambos casos, la superficie pagada se ha acercado a la planificada.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

SECRETARÍA GENERAL
DE RECURSOS AGRARIOS
Y SEGURIDAD ALIMENTARIA

FONDO ESPAÑOL
DE GARANTÍA AGRARIA O.A.

AYUDAS ASOCIADAS A LA PRODUCCIÓN CAMPAÑA 2023

Se muestran a continuación los importes unitarios máximo, mínimo, planificado y definitivo de ambas líneas:

AYUDA ASOCIADA A LA PRODUCCIÓN SOSTENIBLE DE REMOLACHA AZUCARERA: ZONA DE PRODUCCIÓN DE SIEMBRA PRIMAVERAL

IU Máximo (€/ha)	IU Mínimo (€/ha)	IU Planificado (€/ha)	IU Definitivo campaña 2023 (€/ha)
900,00	270,00	591,75	591,750000

Fuentes: Plan Estratégico de la PAC 2023-2027 y Publicación FEGA importes unitarios definitivos campaña 2023

AYUDA ASOCIADA A LA PRODUCCIÓN SOSTENIBLE DE REMOLACHA AZUCARERA: ZONA DE PRODUCCIÓN DE SIEMBRA OTOÑAL

IU Máximo (€/ha)	IU Mínimo (€/ha)	IU Planificado (€/ha)	IU Definitivo campaña 2023 (€/ha)
650	195	331,25	381,565079

Fuentes: Plan Estratégico de la PAC 2023-2027 y Publicación FEGA importes unitarios definitivos campaña 2023



2.4 Ayuda asociada a la producción sostenible de tomate para transformación.

El objeto de esta ayuda es el mantenimiento del cultivo del tomate para transformación en zonas tradicionales y favorecer el suministro de esta materia prima a la industria transformadora, asegurando así el mantenimiento del complejo agroalimentario productor-transformador.

Los beneficiarios deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Destinar a la transformación la producción de tomate amparada por un contrato o compromiso de entrega con las estipulaciones descritas en el artículo 60 del Real Decreto 1048/2022.
- Realizar una siembra mínima de 22.000 semillas por hectárea o bien una plantación mínima de 20.000 plantas por hectárea.
- Las entregas de materia prima a la industria deberán realizarse entre el 15 de junio y el 15 de noviembre de cada año.
- Llevar a cabo una gestión sostenible de insumos conforme a las disposiciones normativas vigentes en materia de nutrición sostenible de los suelos agrarios

La asignación financiera para esta intervención en la campaña 2023 es de 9.300.000 euros, según se recoge en el Anexo XIX del Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre.”

En la siguiente tabla se muestran los datos por comunidad autónoma relativos a la campaña 2023: número de beneficiarios, superficie e importe pagado:

AYUDA ASOCIADA A LA PRODUCCIÓN SOSTENIBLE DE TOMATE PARA TRANSFORMACIÓN			
Organismo Pagador	Nº Beneficiarios	Superficie (ha)	Importe pagado (€)
Andalucía	163	3.070	954.028
Aragón	24	290	90.991
Asturias, P. de	0	0	0
Baleares (Illes)	0	0	0
Cantabria	0	0	0
Castilla-La Mancha	48	879	275.796
Castilla y León	0	0	0
Cataluña	4	16	5.015
C. Valenciana	0	0	0
Extremadura	1.138	21.010	6.580.660
Galicia	0	0	0
Madrid (C. de)	0	0	0
Murcia (R. de)	0	0	0
Navarra (C. F. de)	94	2.052	636.018
País Vasco	0	0	0
Rioja (La)	1	4	1.143
TOTAL	1.472	27.322	8.543.652

Fuentes: Informe Anual del Rendimiento, Ejercicio Financiero 2024 y BDC Campaña 2023



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

SECRETARÍA GENERAL
DE RECURSOS AGRARIOS
Y SEGURIDAD ALIMENTARIA

FONDO ESPAÑOL
DE GARANTÍA AGRARIA O.A.

AYUDAS ASOCIADAS A LA PRODUCCIÓN CAMPAÑA 2023

En la siguiente tabla, se muestra la comparativa de la superficie planificada con la pagada:

AYUDA ASOCIADA A LA PRODUCCIÓN SOSTENIBLE DE TOMATE PARA TRANSFORMACIÓN	
Superficie Planificada (PEPAC) (ha)	Superficie pagada en la campaña 2023 (ha)
32.898,99	27.322

Fuente: Plan Estratégico de la PAC 2023-2027

La superficie que finalmente ha llegado al pago ha sido un 17% inferior de la superficie planificada. Esta sobrestimación en la planificada ha hecho que su importe unitario se fije en el máximo, generando así un remanente que ha financiado otras intervenciones infraestimadas.

A continuación, se muestran los importes unitarios máximo, mínimo, planificado y definitivo:

AYUDA ASOCIADA A LA PRODUCCIÓN SOSTENIBLE DE TOMATE PARA TRANSFORMACIÓN			
IU Máximo (€/ha)	IU Mínimo (€/ha)	IU Planificado (€/ha)	IU Definitivo campaña 2023 (€/ha)
900,00	270,00	591,75	314,090000

Fuentes: Plan Estratégico de la PAC 2023-2027 y Publicación FEAGA importes unitarios definitivos campaña 2023

2.5 Ayuda asociada a los productores de frutos secos en áreas con riesgo de desertificación.

Destinada a plantaciones en secano de almendros, avellanos y algarrobos.

El objetivo de esta ayuda es frenar el abandono que afecta a dichas especies en zonas en riesgo de desertificación, con el consiguiente problema social, medioambiental y económico que conllevaría.

En cuanto al ámbito de aplicación, se crean dos regiones: región peninsular y región insular, a fin de tener en cuenta, en este último caso, sus mayores costes de producción, o comercialización, derivados de la propia insularidad.

- Los beneficiarios deberán cumplir los siguientes requisitos:
- La superficie mínima subvencionable por parcela, por la que solicita la ayuda, debe ser de 0,1 hectáreas, y la superficie mínima subvencionable por explotación por la que se solicita la ayuda debe ser de 0,5 ha.
- Tener una densidad mínima por hectárea de:
 - Avellano: 150 árboles/hectárea,
 - Almendo: 80 árboles/hectárea
 - Algarrobo: 30 árboles/hectárea.
- Ser cultivada en secano y estar ubicadas en recintos SIGPAC con una pendiente superior al 10 %, o bien siendo igual o inferior la pendiente, se encuentren en comarcas con una precipitación anual media en el período 2011 – 2020 menor a 300 mm.

Las asignaciones financieras para estas intervenciones en la campaña 2023 fueron de 13.350.212,94 euros para la línea peninsular, y de 648.546,31 euros para la línea insular, según se recoge en el Anexo XIX del Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre.

En la siguiente tabla se muestran los datos por comunidad autónoma relativos a la campaña 2023: número de beneficiarios, superficie e importe pagado:

AYUDA ASOCIADA A LOS PRODUCTORES DE FRUTOS SECOS EN ÁREAS CON RIESGO DE DESERTIFICACIÓN			
Organismo Pagador	Nº Beneficiarios	Superficie (ha)	Importe pagado (€)
Andalucía	9.555	89.868	6.268.272
Aragón	4.169	18.399	1.300.966
Asturias, P. de	0	0	0
Baleares (Illes)	1	5	340
Cantabria	0	0	0
Castilla-La Mancha	3.302	12.823	901.683
Castilla y León	171	604	41.778
Cataluña	2.524	7.206	508.758
C. Valenciana	4.723	15.628	1.102.741
Extremadura	300	985	69.128
Galicia	0	0	0
Madrid (C. de)	8	25	1.781
Murcia (R. de)	2.837	24.368	1.717.930
Navarra (C. F. de)	148	292	20.190
País Vasco	0	0	0
Rioja (La)	532	2.036	142.275
TOTAL	28.270	172.239	12.075.841

Fuentes: Informe Anual del Rendimiento, Ejercicio Financiero 2024 y BDC Campaña 2023



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

SECRETARÍA GENERAL
DE RECURSOS AGRARIOS
Y SEGURIDAD ALIMENTARIA

FONDO ESPAÑOL
DE GARANTÍA AGRARIA O.A.

AYUDAS ASOCIADAS A LA PRODUCCIÓN CAMPAÑA 2023

En la siguiente tabla se muestra la superficie planificada en el PEPAC, y la superficie que finalmente llegó a pago:

AYUDA ASOCIADA A LOS PRODUCTORES DE FRUTOS SECOS EN ÁREAS CON RIESGO DE DESERTIFICACIÓN	
Superficie Planificada (PEPAC) (ha)	Superficie pagada en la campaña 2023 (ha)
214.221	172.239

Fuente: Plan Estratégico de la PAC 2023-2027

La superficie pagada ha resultado ser un 18% inferior a la planificada, lo que ha hecho que fijen los importes unitarios tanto de la línea peninsular como de la insular en el máximo, y se genere un remanente para financiar otras intervenciones infraestimados.

A continuación, se muestran los importes unitarios máximo, mínimo, planificado y definitivo:

AYUDA ASOCIADA A LOS PRODUCTORES DE FRUTOS SECOS EN ÁREAS CON RIESGO DE DESERTIFICACIÓN				
Sublínea	IU Máximo (€/ha)	IU Mínimo (€/ha)	IU Planificado (€/ha)	IU Definitivo campaña 2023 (€/ha)
Peninsular	71,04	58,12	63,93	71,04
Insular	133,55	109,27	120,2	133,55

Fuentes: Plan Estratégico de la PAC 2023-2027 y Publicación FEAGA importes unitarios definitivos campaña 2023



2.6 Ayuda asociada a la producción tradicional de uva pasa.

El objetivo de esta ayuda es garantizar la viabilidad económica del cultivo tradicional de la uva pasa evitando el abandono en las zonas de producción que cuentan con escasas alternativas de cultivo y donde esta producción es fundamental desde el punto de vista medioambiental, económico y social.

Los beneficiarios deben cumplir los siguientes requisitos para las plantaciones de uva con destino pasificación:

- La superficie mínima subvencionable por parcela, por la que solicita la ayuda, debe ser de 0,1 hectáreas, y la superficie mínima subvencionable por explotación por la que se solicita la ayuda debe ser de 0,5 ha, cumpliendo el requisito anterior.
- El sistema de cultivo deberá ser en secano
- Cultivo de la variedad Moscatel.
- La Solicitud Única deberá incluir una estimación de la cantidad total de uva a producir.
- Destinar un mínimo del 75% de su producción de uva para su transformación en uva pasa, la cual deberá estar amparada mediante un contrato, o, en el caso de los miembros de figuras asociativas, un compromiso de entrega. En el contrato deberá aparecer la información identificativa de las parcelas de cultivo.

La asignación financiera para esta intervención en la campaña 2023 es de 680.000 euros, según se recoge en el Anexo XIX del Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre.

En la siguiente tabla se muestran los datos desglosados por comunidad autónoma relativos a la campaña 2023: número de beneficiarios, superficie e importe pagado:

AYUDA ASOCIADA A LA PRODUCCIÓN TRADICIONAL DE UVA PASA			
Organismo Pagador	Nº Beneficiarios	Superficie (ha)	Importe pagado (€)
Andalucía	331	445	372.359
Aragón	0	0	0
Asturias, P. de	0	0	0
Baleares (Illes)	0	0	0
Cantabria	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0
Castilla y León	0	0	0
Cataluña	0	0	0
C. Valenciana	0	0	0
Extremadura	0	0	0
Galicia	0	0	0
Madrid (C. de)	0	0	0
Murcia (R. de)	0	0	0
Navarra (C. F. de)	0	0	0
País Vasco	0	0	0
Rioja (La)	0	0	0
TOTAL	331	445	372.359

Fuentes: Informe Anual del Rendimiento, Ejercicio Financiero 2024 y BDC Campaña 2023



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

SECRETARÍA GENERAL
DE RECURSOS AGRARIOS
Y SEGURIDAD ALIMENTARIA

FONDO ESPAÑOL
DE GARANTÍA AGRARIA O.A.

AYUDAS ASOCIADAS A LA PRODUCCIÓN CAMPAÑA 2023

En la siguiente tabla se muestra la comparativa entre la superficie planificada y la pagada:

AYUDA ASOCIADA A LA PRODUCCIÓN TRADICIONAL DE UVA PASA	
Superficie Planificada (PEPAC) (ha)	Superficie pagada en la campaña 2023 (ha)
906	445

Fuente: Plan Estratégico de la PAC 2023-2027

Se aprecia que la superficie pagada es un 50% inferior a la planificada. Esto ha posibilitado topar el importe unitario a su máximo, y generar remanente para poder financiar otras ayudas que han quedado infraestimadas.

En la siguiente tabla se muestran los importes unitarios máximo, mínimo, planificado y definitivo:

AYUDA ASOCIADA A LA PRODUCCIÓN TRADICIONAL DE UVA PASA			
IU Máximo (€/ha)	IU Mínimo (€/ha)	IU Planificado (€/ha)	IU Definitivo campaña 2023 (€/ha)
843,77	686,87	750,63	843,77

Fuentes: Plan Estratégico de la PAC 2023-2027 y Publicación FEGA importes unitarios definitivos campaña 2023



2.7 Ayuda asociada al olivar con dificultades específicas y alto valor medioambiental.

El objeto de esta ayuda es evitar el abandono del olivar con dificultades específicas relacionadas con limitaciones del medio natural, de alto valor ambiental y cuyo mantenimiento es esencial desde el punto de vista social y ecológico.

Se establecen dos regiones, Peninsular, con dos tramos diferenciados, e Insular, siendo diferentes sus importes unitarios:

- Peninsular para las 10 primeras hectáreas el 100% del importe unitario.
- Peninsular a partir de las siguientes hectáreas: un 50% del importe unitario.
- Insular: un 10% superior al importe unitario peninsular.

Los beneficiarios deben cumplir los siguientes requisitos:

- Las parcelas deberán estar incluidas en la capa SIGPAC de superficie tradicional del cultivo del olivar y ser cultivadas en un sistema de explotación en secano.
- Contar con una densidad de plantación por hectárea de hasta 100 árboles o una pendiente media de recinto superior o igual al 25 %.
- Contar con una densidad mínima por hectárea de 30 árboles.
- La edad media de la plantación deberá ser superior a 10 años.
- La superficie mínima subvencionable por parcela por la que se solicita la ayuda será de 0,1 hectáreas, y la superficie mínima subvencionable por explotación debe ser de 0,5 ha.

Serán subvencionables los olivares centenarios con reconocimientos internacionales específicos, para este cultivo, como patrimonio cultural, aunque no cumplan los requisitos de densidad o pendiente, siempre que éstos estén claramente identificados en SIGPAC debido a su valor patrimonial.

La asignación financiera para esta intervención en la campaña 2023 es de 27.594.584,30 euros, según se recoge en el Anexo XIX del Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre.



En la siguiente tabla se muestran los datos desglosados por comunidad autónoma relativos a la campaña 2023: número de beneficiarios, superficie e importe pagado:

AYUDA ASOCIADA AL OLIVAR CON DIFICULTADES ESPECÍFICAS Y ALTO VALOR MEDIOAMBIENTAL			
Organismo Pagador	Nº Beneficiarios	Superficie (ha)	Importe pagado (€)
Andalucía	78.980	392.394	17.379.635
Aragón	1.920	12.582	561.424
Asturias, P. de	0	0	0
Baleares (Illes)	159	2.045	117.301
Cantabria	0	0	0
Castilla-La Mancha	26.408	121.460	5.507.432
Castilla y León	148	264	13.104
Cataluña	3.556	16.750	753.328
C. Valenciana	3.805	9.815	477.167
Extremadura	9.173	43.699	1.991.613
Galicia	0	0	0
Madrid (C. de)	1.472	9.464	412.784
Murcia (R. de)	392	847	42.014
Navarra (C. F. de)	28	24	1.260
País Vasco	2	2	84
Rioja (La)	4	6	332
TOTAL	126.047	609.354	27.257.480

Fuentes: Informe Anual del Rendimiento, Ejercicio Financiero 2024 y BDC Campaña 2023

En la siguiente tabla se muestra la comparativa entre la superficie planificada y la superficie pagada:

AYUDA ASOCIADA AL OLIVAR CON DIFICULTADES ESPECÍFICAS Y ALTO VALOR MEDIOAMBIENTAL	
Superficie Planificada (PEPAC) (ha)	Superficie pagada en la campaña 2023 (ha)
856.412	609.354

Fuente: Plan Estratégico de la PAC 2023-2027

En esta intervención, la superficie que finalmente resultó pagada es un 29% menor a la que se planificó en el PEPAC.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

SECRETARÍA GENERAL
DE RECURSOS AGRARIOS
Y SEGURIDAD ALIMENTARIA

FONDO ESPAÑOL
DE GARANTÍA AGRARIA O.A.

AYUDAS ASOCIADAS A LA PRODUCCIÓN CAMPAÑA 2023

En la siguiente tabla se muestran los importes unitarios máximo, mínimo, planificado y definitivo:

AYUDA ASOCIADA AL OLIVAR CON DIFICULTADES ESPECÍFICAS Y ALTO VALOR MEDIOAMBIENTAL				
Sublínea	IU Máximo (€/ha)	IU Mínimo (€/ha)	IU Planificado (€/ha)	IU Definitivo campaña 2023 (€/ha)
Peninsular - Tramo 1	117,59	35,28	42,76	52,315879
Peninsular - Tramo 2	58,8	17,64	21,38	26,157940
Insular	129,35	38,81	47,03	57,547467

Fuentes: Plan Estratégico de la PAC 2023-2027 y Publicación FEAGA importes unitarios definitivos campaña 2023





2.8 Pago específico al cultivo del algodón

Se concederá una ayuda específica a los agricultores que produzcan algodón con el código NC 5201 00 en la superficie recogida en la capa SIGPAC de zonas tradicionales de producción de algodón y que cumplan los requisitos normativos establecidos. Como requisitos específicos para este pago se encuentran:

- La superficie debe estar sembrada en tierras agrícolas autorizadas para su producción recogida en la capa SIGPAC.
- Emplear alguna de las variedades de algodón admisibles para esta ayuda, según se indica en el requisito exigido en el artículo 74.1.b) del Real Decreto 1048/2022. El catálogo de variedades admisibles se encuentra en el Portal Público SIEX.
- Las condiciones de cultivo y técnicas agronómicas empleadas deben permitir mantener y recolectar el cultivo en condiciones normales, obteniendo un algodón de calidad sana, cabal y comercial, es decir, cuando es entregado y aceptado bajo control del órgano pagador para su desmotado por una desmotadora previamente autorizada.
- Tener suscrito un contrato de suministro con una desmotadora autorizada para la entrega del algodón producido, a más tardar, el día que se formalice la primera entrega sin desmotar, salvo que concurran circunstancias debidamente justificadas a juicio del órgano gestor de la solicitud de ayuda.
- Aplicar una gestión sostenible de insumos conforme a lo establecido en las disposiciones normativas vigentes en materia de nutrición y suelos agrarios.
- Además, se contempla un pago adicional de un máximo de 2 euros/ha a aquellos agricultores que pertenezcan a una organización interprofesional autorizada.

La asignación financiera para esta intervención en la campaña 2023 es de 59.690.640 euros, según se recoge en el Anexo XIX del Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre.



En la siguiente tabla se muestran los datos pagos por comunidad autónoma relativos a la campaña 2023: número de beneficiarios, superficie e importe pagado:

PAGO ESPECÍFICO AL CULTIVO DEL ALGODÓN			
Organismo Pagador	Nº Beneficiarios	Superficie (ha)	Importe pagado (€)
Andalucía	4.398	49.942	58.725.070
Aragón	0	0	0
Asturias, P. de	0	0	0
Baleares (Illes)	0	0	0
Cantabria	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0
Castilla y León	0	0	0
Cataluña	0	0	0
C. Valenciana	0	0	0
Extremadura	1	54	62.851
Galicia	0	0	0
Madrid (C. de)	0	0	0
Murcia (R. de)	2	14	16.429
Navarra (C. F. de)	0	0	0
País Vasco	0	0	0
Rioja (La)	0	0	0
TOTAL	4.401	50.010	58.804.350

Fuentes: Informe Anual del Rendimiento, Ejercicio Financiero 2024 y BDC Campaña 2023

PAGO ADICIONAL AL CULTIVO DEL ALGODÓN			
Organismo Pagador	Nº Beneficiarios	Superficie (ha)	Importe pagado (€)
Andalucía	2.114	23.760	47.464
Aragón	0	0	0
Asturias, P. de	0	0	0
Baleares (Illes)	0	0	0
Cantabria	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0
Castilla y León	0	0	0
Cataluña	0	0	0
C. Valenciana	0	0	0
Extremadura	0	0	0
Galicia	0	0	0
Madrid (C. de)	0	0	0
Murcia (R. de)	0	0	0
Navarra (C. F. de)	0	0	0
País Vasco	0	0	0
Rioja (La)	0	0	0
TOTAL	2.114	23.760	47.464

Fuentes: Informe Anual del Rendimiento, Ejercicio Financiero 2024 y BDC Campaña 2023



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

SECRETARÍA GENERAL
DE RECURSOS AGRARIOS
Y SEGURIDAD ALIMENTARIA

FONDO ESPAÑOL
DE GARANTÍA AGRARIA O.A.

AYUDAS ASOCIADAS A LA PRODUCCIÓN CAMPAÑA 2023

En la siguiente tabla se muestran los importes unitarios definitivos para ambas líneas:

PAGOS ESPECÍFICO Y ADICIONAL AL ALGODÓN

Sublínea	IU Definitivo campaña 2023
Pago específico	1.177,630499
Pago adicional	2,000000

Fuentes: Publicación FEGA importes unitarios definitivos campaña 2023





3 AYUDAS ASOCIADAS A LA GANADERÍA

Las ayudas asociadas a la ganadería, son ayudas anuales que se conceden por animal elegible. Están establecidas en la Sección 2ª del Capítulo III Título III del Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, y en todas ellas es necesario cumplir los siguientes requisitos generales para ser beneficiario de las mismas:

- Ser agricultor activo.
- Solicitar la ayuda a través de la solicitud única.
- Los animales deberán estar correctamente identificados y registrados en base a la normativa sectorial vigente.
- La explotación a la que pertenezcan los animales deberá estar registrada en el Registro General de Explotaciones Ganaderas (REGA).
- Ningún animal podrá recibir más de una ayuda asociada, salvo en el caso de las ayudas establecidas en las subsecciones 6.ª, 7.ª y 8.ª de esta sección 2ª.
- Además, será preciso cumplir con los requisitos específicos de cada ayuda, según se describen a continuación.

3.1 AYUDAS AL GANADO BOVINO

3.1.1 Ayuda asociada para los ganaderos extensivos de vacuno de carne

Esta ayuda asociada, queda establecida en la Subsección 2ª Sección 2ª del Capítulo III del Título III del Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre.

Tiene por objetivo garantizar la competitividad y sostenibilidad de las explotaciones de vacuno de carne en extensivo, contribuyendo a su viabilidad económica y reduciendo así el riesgo de abandono de esta actividad productiva que juega un importante papel desde el punto de vista medioambiental.

Asimismo, se ha establecido un apoyo adicional para aquellos ganaderos que mantengan animales elegibles inscritos en libros genealógicos de razas autóctonas según lo establecido y conforme al anexo I del *Real Decreto 45/2019, de 8 de febrero, por el que se establecen las normas zootécnicas aplicables a los animales reproductores de raza pura, porcinos reproductores híbridos y su material reproductivo, se actualiza el Programa nacional de conservación, mejora y fomento de las razas ganaderas y se modifican varios Reales Decretos*, buscando así contribuir a la conservación de los recursos genéticos y mantenimiento de la biodiversidad de esta cabaña ganadera.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

SECRETARÍA GENERAL
DE RECURSOS AGRARIOS
Y SEGURIDAD ALIMENTARIA

FONDO ESPAÑOL
DE GARANTÍA AGRARIA O.A.

AYUDAS ASOCIADAS A LA PRODUCCIÓN CAMPAÑA 2023

Entre los requisitos específicos que se deben cumplir para cobrar la ayuda destacamos:

- Disponer de vacas (hembra que haya parido) nodrizas, que pertenezcan a una raza cárnica o procedan de un cruce con una de estas razas y que formen parte de un rebaño destinado a la cría de terneros para la producción de carne.
- Las explotaciones donde se encuentren los animales serán de tipo producción-reproducción o pastos, con clasificación zootécnica de carne, mixta o recría de novillas y un sistema productivo extensivo o semiextensivo si declaran ventas de leche.
- Los animales deberán estar presentes en la explotación en tres fechas concretas, de tal forma que sólo serán elegibles aquellos animales que estén presentes en las tres comprobaciones realizadas.
- Las vacas habrán tenido que parir en los 20 meses previos al 30 de abril del año de solicitud.
- También podrán ser elegibles las novillas (hembra entre 8 y 36 meses de edad) que cumplan los requisitos exigidos a las vacas salvo el haber parido, hasta un máximo por explotación del 15% de las vacas elegibles.
- Los animales elegibles para el apoyo adicional de raza autóctona deberán además estar inscritos en el correspondiente libro genealógico a 1 de enero del año de solicitud, según la información facilitada por las asociaciones reconocidas oficialmente para la gestión de dichos libros al Sistema Nacional de Información de Razas (ARCA).

Para esta ayuda se diferencian dos regiones: España peninsular y región insular.

Los importes de las ayudas para las vacas nodrizas de la región insular serán un 50 por ciento superior al importe unitario de las vacas nodrizas de la península, y para las vacas de raza autóctona serán un 10 por ciento superiores a los importes que se establezcan para las vacas de las regiones peninsular o insular.

La asignación financiera para esta intervención en la campaña 2023 es de 186.610.000 euros, según se recoge en el Anexo XXI del Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre.



En las siguientes tablas se muestran los datos de número de beneficiarios, animales subvencionables e importes pagados por comunidad autónoma en la campaña 2023.

AYUDA ASOCIADA PARA LOS GANADEROS EXTENSIVOS DE VACUNO DE CARNE			
Organismo Pagador	Nº Beneficiarios	Nº Animales	Importe pagado (€)
Andalucía	3.459	173.261	14.751.237
Aragón	766	27.202	2.299.995
Asturias, P. de	5.344	63.726	5.393.531
Baleares (Illes)	116	1.414	179.323
Cantabria	2.952	69.461	5.870.420
Castilla-La Mancha	1.380	95.989	8.098.425
Castilla y León	9.164	542.869	45.899.127
Cataluña	1.355	56.401	4.766.002
C. Valenciana	205	7.296	616.979
Extremadura	6.383	467.131	39.518.658
Galicia	10.211	148.325	12.547.721
Madrid (C. de)	782	27.069	2.288.750
Murcia (R. de)	4	35	2.959
Navarra (C. F. de)	829	13.666	1.155.501
País Vasco	2.764	34.024	2.876.674
Rioja (La)	192	12.079	1.021.335
TOTAL	45.906	1.739.948	147.286.636

Fuente: Informe Anual del Rendimiento, Ejercicio Financiero 2024 y BDC Campaña 2023

AYUDA ASOCIADA PARA LOS GANADEROS EXTENSIVOS DE VACUNO DE CARNE APOYO ADICIONAL DE RAZA AUTÓCTONA			
Organismo Pagador	Nº Beneficiarios	Nº Animales	Importe pagado (€)
Andalucía	493	27.378	2.565.349
Aragón	454	17.016	1.582.620
Asturias, P. de	2.911	60.715	5.646.724
Baleares (Illes)	119	1.207	168.446
Cantabria	924	21.879	2.034.722
Castilla-La Mancha	117	6.847	635.841
Castilla y León	9.164	60.892	5.663.393
Cataluña	268	13.713	1.274.906
C. Valenciana	25	781	72.639
Extremadura	433	22.309	2.074.689
Galicia	1.604	28.026	2.607.357
Madrid (C. de)	136	6.169	573.765
Murcia (R. de)	3	118	10.975
Navarra (C. F. de)	474	14.196	1.334.143
País Vasco	416	9.527	886.122
Rioja (La)	23	573	53.293
TOTAL	17.564	291.347	27.184.984

Fuente: Informe Anual del Rendimiento, Ejercicio Financiero 2024 y BDC Campaña 2023"



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

SECRETARÍA GENERAL
DE RECURSOS AGRARIOS
Y SEGURIDAD ALIMENTARIA

FONDO ESPAÑOL
DE GARANTÍA AGRARIA O.A.

AYUDAS ASOCIADAS A LA PRODUCCIÓN CAMPAÑA 2023

La comparación de los resultados obtenidos en la campaña 2023 con los datos planificados según el PEPAC, relativos a número de animales que se han beneficiado de la ayuda, y los importes unitarios, se pueden visualizar en las siguientes tablas.

AYUDA ASOCIADA PARA LOS GANADEROS EXTENSIVOS DE VACUNO DE CARNE

Nº Animales Planificados (PEPAC)	Nº Animales Pagados campaña 2023
2.027.601	2.031.294

Fuente: Plan Estratégico de la PAC 2023-2027



AYUDA ASOCIADA PARA LOS GANADEROS EXTENSIVOS DE VACUNO DE CARNE

Sublínea	IU Máximo (€/animal)	IU Mínimo (€/animal)	IU Planificado (€/animal)	IU Definitivo campaña 2023 (€/animal)
Peninsular	304,38	67,36	90,25	84,552480
Insular	456,57	76,41	135,37	126,828720
Raza Autóctona Peninsular	334,82	74,10	99,27	93,007728
Raza Autóctona Insular	502,23	84,05	148,91	139,511592

Fuentes: Plan Estratégico de la PAC 2023-2027 y Publicación FEGA importes unitarios definitivos campaña 2023

Así, el número de animales pagados en 2023 ha sido ligeramente superior al estimado en el PEPAC. Los importes unitarios definitivos calculados en esta campaña para el vacuno de carne han quedado en todas las sublíneas por encima de los mínimos, aunque sin alcanzar los planificados, debido probablemente al aumento en el número de animales pagados con respecto a lo estimado en el PEPAC.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

SECRETARÍA GENERAL
DE RECURSOS AGRARIOS
Y SEGURIDAD ALIMENTARIA

FONDO ESPAÑOL
DE GARANTÍA AGRARIA O.A.

AYUDAS ASOCIADAS A LA PRODUCCIÓN CAMPAÑA 2023

3.1.2 Ayuda asociada para el engorde de terneros en la explotación de nacimiento

Ayuda asociada establecida en la Subsección 3ª Sección 2ª del Capítulo III del Título III del Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre.

Su objetivo es garantizar la viabilidad económica de las explotaciones de vacuno de cebo mediante la sostenibilidad y competitividad, manteniendo su modelo productivo.

Entre los requisitos específicos que se deben cumplir para cobrar esta intervención destacamos:

- Serán animales elegibles los bovinos entre 6 y 24 meses de edad, cebados entre el 1 de octubre del año anterior a la solicitud y el 30 de septiembre del año de solicitud en la explotación del beneficiario o en un cebadero comunitario, y sacrificados en matadero o exportados en ese mismo periodo.
- Es necesario un periodo mínimo de cebo de al menos 90 días. Es decir, entre la fecha de salida a matadero o exportación y la fecha de entrada en la explotación deberá pasar un mínimo de tres meses.
- Las explotaciones en las cuales se ceban los animales serán de tipo producción-reproducción o pastos, con clasificación zootécnica de carne, leche o mixta y un sistema productivo extensivo o semiextensivo.
- Es necesario un mínimo de 3 animales elegibles para poder cobrar la ayuda.

Se establecen dos regiones: España peninsular y región insular.

Los importes de las ayudas para los terneros de la región insular serán un 50 por ciento superior al importe unitario de los terneros de la península.

La asignación financiera para esta intervención en la campaña 2023 es de 12.390.000 euros, según se recoge en el Anexo XXI del Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre.



En la siguiente tabla se muestran los datos de número de beneficiarios, animales subvencionables e importes pagados por comunidad autónoma en la campaña 2023.

AYUDA ASOCIADA PARA EL ENGORDE DE TERNEROS EN LA EXPLOTACIÓN DE NACIMIENTO			
Organismo Pagador	Nº Beneficiarios	Nº Animales	Importe pagado (€)
Andalucía	383	19.397	599.515
Aragón	217	6.986	216.057
Asturias, P. de	1.474	16.433	508.225
Baleares (Illes)	68	921	42.726
Cantabria	483	7.671	237.232
Castilla-La Mancha	371	16.829	519.952
Castilla y León	3.529	129.445	4.003.339
Cataluña	405	13.407	414.639
C. Valenciana	53	1.074	33.216
Extremadura	878	48.303	1.493.876
Galicia	6.932	89.795	2.777.097
Madrid (C. de)	216	5.429	167.894
Murcia (R. de)	0	0	0
Navarra (C. F. de)	387	9.132	282.426
País Vasco	703	8.644	267.334
Rioja (La)	19	624	19.298
TOTAL	16.118	374.090	11.582.824

Fuente: Informe Anual del Rendimiento, Ejercicio Financiero 2024 y BDC Campaña 2023"

La comparación de los resultados obtenidos en la campaña 2023 con los datos planificados según el PEPAC, relativos a número de animales que se han beneficiado de la ayuda, y los importes unitarios, se pueden visualizar en las siguientes tablas.

AYUDA ASOCIADA PARA EL ENGORDE DE TERNEROS EN LA EXPLOTACIÓN DE NACIMIENTO	
Nº Animales Planificados (PEPAC)	Nº Animales Pagados campaña 2023
386.241	374.090

Fuente: Plan Estratégico de la PAC 2023-2027

AYUDA ASOCIADA PARA EL ENGORDE DE TERNEROS EN LA EXPLOTACIÓN DE NACIMIENTO				
Sublínea	IU Máximo (€/animal)	IU Mínimo (€/animal)	IU Planificado (€/animal)	IU Definitivo campaña 2023 (€/animal)
Peninsular	43,48	21,17	32,02	30,927063
Insular	113,25	28,38	48,04	46,390595

Fuentes: Plan Estratégico de la PAC 2023-2027 y Publicación FEGA importes unitarios definitivos campaña 2023

Se observa que el número de animales pagados en 2023 fue inferior al estimado en el PEPAC. Los importes unitarios definitivos calculados en esta campaña para el engorde de terneros en la explotación de nacimiento, quedaron en todas las sublíneas por encima de los mínimos, acercándose a los planificados.

3.1.3 Ayuda asociada para el engorde sostenible de terneros

Establecida en la Subsección 4ª Sección 2ª del Capítulo III del Título III del Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre.

Esta ayuda tiene por objetivo garantizar la viabilidad económica de estas explotaciones de vacuno de cebo mediante la sostenibilidad y competitividad.

Los requisitos específicos de elegibilidad que se deben cumplir para cobrar esta ayuda son iguales a los de la ayuda asociada al engorde de terneros en la explotación de nacimiento; las principales diferencias de esta ayuda se resaltan a continuación:

- Se concederá por un máximo de 1.417 animales elegibles por explotación y año.
- La última explotación donde se localizan los animales antes de ir al matadero o exportación debe tener una clasificación zootécnica de cebo o cebadero.

Se establecen dos regiones: España peninsular y región insular.

Los importes de las ayudas para los terneros de la región peninsular serán completos para los 600 primeros animales elegibles, y del 50 por ciento para el resto, hasta los 1.417 animales subvencionables.

En el caso de la región insular, los importes por ternero serán un 50 por ciento superior al de los terneros de la península, sin que haya ninguna degresividad en el pago de estos.

La asignación financiera para esta intervención en la campaña 2023 es de 25.900.000 euros, según se recoge en el Anexo XXI del Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre.

En las siguientes tablas se muestran los datos de número de beneficiarios, animales subvencionables e importes pagados por comunidad autónoma en la campaña 2023.

AYUDA ASOCIADA PARA EL ENGorde SOSTENIBLE DE TERNEROS PENINSULAR TRAMO 1 INSULAR			
Organismo Pagador	Nº Beneficiarios	Nº Animales	Importe pagado (€)
Andalucía	166	21.634	402.982
Aragón	1.499	308.443	5.745.815
Asturias, P. de	79	5.070	94.446
Baleares (Illes)	29	3.305	92.351
Cantabria	31	2.799	52.141
Castilla-La Mancha	557	149.771	2.790.001
Castilla y León	1.526	223.547	4.164.332
Cataluña	1.550	315.516	5.887.926
C. Valenciana	70	13.622	253.757
Extremadura	232	36.016	682.060
Galicia	436	43.959	818.747
Madrid (C. de)	71	9.141	170.283
Murcia (R. de)	91	22.589	422.512
Navarra (C. F. de)	75	18.309	341.068
País Vasco	84	9.146	170.376
Rioja (La)	37	9.000	167.649
TOTAL	6.533	1.191.867	22.256.446

Fuente: Informe Anual del Rendimiento, Ejercicio Financiero 2024 y BDC Campaña 2023"



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

SECRETARÍA GENERAL
DE RECURSOS AGRARIOS
Y SEGURIDAD ALIMENTARIA

FONDO ESPAÑOL
DE GARANTÍA AGRARIA O.A.

AYUDAS ASOCIADAS A LA PRODUCCIÓN CAMPAÑA 2023

AYUDA ASOCIADA PARA EL ENGORDE SOSTENIBLE DE TERNEROS PENINSULAR TRAMO 2

Organismo Pagador	Nº Beneficiarios	Nº Animales	Importe pagado (€)
Andalucía	10	3.776	35.166
Aragón	128	46.061	429.022
Asturias, P. de	0	0	0
Baleares (Illes)	0	0	0
Cantabria	0	0	0
Castilla-La Mancha	105	50.994	474.969
Castilla y León	1.526	34.276	319.252
Cataluña	106	32.409	301.865
C. Valenciana	8	4.310	40.144
Extremadura	18	9.563	89.256
Galicia	18	5.626	52.402
Madrid (C. de)	1	17	158
Murcia (R. de)	19	7.176	66.839
Navarra (C. F. de)	12	5.669	52.802
País Vasco	5	1.620	15.089
Rioja (La)	6	2.223	20.706
TOTAL	1.962	203.720	1.897.671

Fuente: Informe Anual del Rendimiento, Ejercicio Financiero 2024 y BDC Campaña 2023"

La comparación de los resultados obtenidos en la campaña 2023 con los datos planificados según el PEPAC, relativos a número de animales que se han beneficiado de la ayuda, y los importes unitarios, se pueden visualizar en las siguientes tablas.

AYUDA ASOCIADA PARA EL ENGORDE SOSTENIBLE DE TERNEROS

Nº Animales Planificados (PEPAC)	Nº Animales Pagados campaña 2023
1.460.999	1.395.586

Fuente: Plan Estratégico de la PAC 2023-2027

AYUDA ASOCIADA PARA EL ENGORDE SOSTENIBLE DE TERNEROS

Sublínea	IU Máximo (€/animal)	IU Mínimo (€/animal)	IU Planificado (€/animal)	IU Definitivo campaña 2023 (€/animal)
Peninsular Tramo 1	76,09	13,02	18,94	18,628449
Peninsular Tramo 2	21,74	6,51	9,47	9,314225
Insular	114,14	19,53	28,41	27,942675

Fuentes: Plan Estratégico de la PAC 2023-2027 y Publicación FEGA importes unitarios definitivos campaña 2023

El número de animales pagados en 2023 fue sensiblemente inferior al estimado en el PEPAC. Respecto a los importes unitarios definitivos calculados en esta campaña para el engorde sostenible de terneros, quedaron en todas las sublíneas por encima de los mínimos y rozando los planificados.



3.1.4 Ayuda asociada para la producción sostenible de leche de vaca

Establecida en la Subsección 5ª Sección 2ª del Capítulo III del Título III del Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre.

El objetivo es garantizar la sostenibilidad y competitividad de estas explotaciones y reducir el riesgo de abandono de la actividad productiva.

Entre los requisitos específicos que se deben cumplir para cobrar esta ayuda destacamos:

- Serán animales elegibles las hembras de aptitud láctea, con una edad mínima de 24 meses a 30 de abril del año de solicitud.
- Las explotaciones donde se encuentren los animales serán de tipo producción-reproducción o pastos, y con clasificación zootécnica de leche, mixta o recría de novillas.
- Los animales deberán estar presentes en la explotación en tres fechas concretas, de tal forma que sólo serán elegibles aquellos animales que estén presentes en las tres comprobaciones realizadas.
- El beneficiario deberá haber realizado entregas de leche a primeros compradores durante al menos 6 meses en el periodo comprendido entre el 1 de octubre del año anterior al de la solicitud y el 30 de septiembre del año de la solicitud, o haber presentado la declaración de ventas directas en este último año con cantidades vendidas.
- Se concederá por un máximo de 725 animales elegibles por explotación y año.

Se diferencian tres líneas de subvención, según se trate de explotaciones situadas en la región peninsular, en zonas de montaña dentro de la región peninsular, o en la región insular.

El importe de las ayudas por animal en la región peninsular será completo para las 150 primeras vacas elegibles, y del 50 por ciento para los siguientes animales elegibles hasta el máximo de 725.

Si la explotación está ubicada en una zona de montaña, los importes unitarios por animal serán un 15 por ciento superiores para cada tramo de los establecidos en la región peninsular.

En el caso de explotaciones situadas en la región insular, el importe de la ayuda será un 20 por ciento superior al importe unitario de las vacas de la península previsto en el primer tramo y hasta el máximo de 725 animales subvencionables.

La asignación financiera para esta intervención en la campaña 2023 es de 122.000.000 euros, según se recoge en el Anexo XXI del Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre.

En las siguientes tablas se muestran los datos de número de beneficiarios, animales subvencionables e importes pagados por comunidad autónoma en la campaña 2023.

AYUDA ASOCIADA PARA LA PRODUCCIÓN SOSTENIBLE DE LECHE DE VACA PENINSULAR TRAMO 1 INSULAR			
Organismo Pagador	Nº Beneficiarios	Nº Animales	Importe pagado (€)
Andalucía	391	41.854	7.176.362
Aragón	32	3.823	651.394
Asturias, P. de	190	8.632	1.470.740
Baleares (Illes)	126	8.169	1.670.282
Cantabria	228	14.259	2.429.566
Castilla-La Mancha	131	14.552	2.479.490
Castilla y León	597	51.379	8.753.714
Cataluña	227	24.745	4.212.728
C. Valenciana	16	1.813	294.261
Extremadura	36	2.170	369.743
Galicia	4.792	249.446	42.499.276
Madrid (C. de)	20	2.216	377.580
Murcia (R. de)	19	2.479	422.393
Navarra (C. F. de)	28	3.674	626.007
País Vasco	9	584	99.507
Rioja (La)	7	955	162.721
TOTAL	6.849	430.750	73.695.765

Fuente: Informe Anual del Rendimiento, Ejercicio Financiero 2024 y BDC Campaña 2023”

AYUDA ASOCIADA PARA LA PRODUCCIÓN SOSTENIBLE DE LECHE DE VACA PENINSULAR TRAMO 2			
Organismo Pagador	Nº Beneficiarios	Nº Animales	Importe pagado (€)
Andalucía	115	11.300	965.778
Aragón	16	4.876	415.407
Asturias, P. de	7	436	37.145
Baleares (Illes)	0	0	0
Cantabria	22	2.809	239.310
Castilla-La Mancha	56	9.045	770.581
Castilla y León	597	23.151	1.972.163
Cataluña	96	19.680	1.675.592
C. Valenciana	6	2.322	200.973
Extremadura	2	703	59.891
Galicia	303	25.875	2.204.398
Madrid (C. de)	10	1.518	129.325
Murcia (R. de)	14	4.259	362.842
Navarra (C. F. de)	13	3.526	300.395
País Vasco	2	255	21.725
Rioja (La)	5	1.014	86.387
TOTAL	1.264	110.769	9.441.911

Fuente: Informe Anual del Rendimiento, Ejercicio Financiero 2024 y BDC Campaña 2023

AYUDA ASOCIADA PARA LA PRODUCCIÓN SOSTENIBLE DE LECHE DE VACA MONTAÑA TRAMO 1			
Organismo Pagador	Nº Beneficiarios	Nº Animales	Importe pagado (€)
Andalucía	19	1.674	328.014
Aragón	7	758	148.527
Asturias, P. de	1.117	51.534	10.097.187
Baleares (Illes)	0	0	0
Cantabria	656	32.966	6.458.645
Castilla-La Mancha	16	1.447	283.535
Castilla y León	163	9.375	1.836.901
Cataluña	132	11.604	2.273.764
C. Valenciana	2	74	14.500
Extremadura	1	17	3.331
Galicia	1.070	47.264	9.260.116
Madrid (C. de)	10	854	167.338
Murcia (R. de)	0	0	0
Navarra (C. F. de)	96	8.308	1.627.624
País Vasco	232	14.841	2.908.042
Rioja (La)	1	10	1.959
TOTAL	3.522	180.726	35.409.484

Fuente: Informe Anual del Rendimiento, Ejercicio Financiero 2024 BDC Campaña 2023

AYUDA ASOCIADA PARA LA PRODUCCIÓN SOSTENIBLE DE LECHE DE VACA MONTAÑA TRAMO 2			
Organismo Pagador	Nº Beneficiarios	Nº Animales	Importe pagado (€)
Andalucía	6	1.532	150.095
Aragón	4	317	31.058
Asturias, P. de	36	2.351	230.335
Baleares (Illes)	0	0	0
Cantabria	22	1.009	98.855
Castilla-La Mancha	2	27	2.645
Castilla y León	163	1.462	143.237
Cataluña	33	4.836	473.799
C. Valenciana	0	0	0
Extremadura	0	0	0
Galicia	32	2.484	243.366
Madrid (C. de)	3	637	62.409
Murcia (R. de)	0	0	0
Navarra (C. F. de)	25	3.171	310.673
País Vasco	24	1.786	174.980
Rioja (La)	0	0	0
TOTAL	350	19.612	1.921.452

Fuente: Informe Anual del Rendimiento, Ejercicio Financiero 2024 y BDC Campaña 2023



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

SECRETARÍA GENERAL
DE RECURSOS AGRARIOS
Y SEGURIDAD ALIMENTARIA

FONDO ESPAÑOL
DE GARANTÍA AGRARIA O.A.

AYUDAS ASOCIADAS A LA PRODUCCIÓN CAMPAÑA 2023

La comparación de los resultados obtenidos en la campaña 2023 con los datos planificados según el PEPAC, relativos a número de animales que se han beneficiado de la ayuda, y los importes unitarios, se pueden visualizar en las siguientes tablas.

AYUDA ASOCIADA PARA LA PRODUCCIÓN SOSTENIBLE DE LECHE DE VACA	
Nº Animales Planificados (PEPAC)	Nº Animales Pagados campaña 2023
787.910	741.857

Fuente: Plan Estratégico de la PAC 2023-2027

AYUDA ASOCIADA PARA LA PRODUCCIÓN SOSTENIBLE DE LECHE DE VACA				
Sublínea	IU Máximo (€/animal)	IU Mínimo (€/animal)	IU Planificado (€/animal)	IU Definitivo campaña 2023 (€/animal)
Peninsular Tramo 1	173,00	153,00	157,96	170,388277
Peninsular Tramo 2	86,50	76,00	78,99	85,194139
Montaña Tramo 1	198,95	176,00	181,66	195,946519
Montaña Tramo 2	99,48	88,00	90,83	97,973259
Insular	207,60	183,00	189,66	204,465932

Fuentes: Plan Estratégico de la PAC 2023-2027 y Publicación FEGA importes unitarios definitivos campaña 2023

El número de animales pagados en 2023 fue sensiblemente inferior al estimado en el PEPAC. Respecto a los importes unitarios definitivos calculados en esta campaña para esta intervención de vacuno de leche, quedaron en todas las sublíneas muy por encima de los planificados y acercándose a los importes unitarios máximos.





GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

SECRETARÍA GENERAL
DE RECURSOS AGRARIOS
Y SEGURIDAD ALIMENTARIA

FONDO ESPAÑOL
DE GARANTÍA AGRARIA O.A.

AYUDAS ASOCIADAS A LA PRODUCCIÓN CAMPAÑA 2023

3.2 AYUDAS AL GANADO OVINO Y CAPRINO

3.2.1 Ayuda asociada para los ganaderos extensivos y semiextensivos de ovino y caprino de carne

Ayuda establecida en la Subsección 6ª Sección 2ª del Capítulo III del Título III del Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre.

Su objetivo es garantizar la sostenibilidad y competitividad de las explotaciones de ovino y caprino reduciendo así el riesgo de abandono en estas actividades productivas.

Entre los requisitos específicos que se deben cumplir para cobrar esta ayuda destacamos:

- Serán animales elegibles las hembras de la especie ovina y caprina mantenidas como reproductoras, correctamente identificadas y registradas individualmente, según la normativa vigente, a 1 enero del año de solicitud.
- Las explotaciones donde se encuentren los animales serán de tipo producción-reproducción o pastos, y con clasificación zootécnica de carne o mixta.
- Se deberá disponer de un censo de animales elegibles igual o superior a 30 en el caso del ovino o a 10 para el caso del caprino.
- Se exige un umbral mínimo de producción: movimientos de salida de la explotación de 0,6 corderos o cabritos por hembra elegible/año. Para medir este umbral se tendrá en cuenta el período comprendido entre el 1 de junio del año anterior a la solicitud y el 31 de mayo del año de solicitud.

Al igual que en el resto de ayudas, se diferencian dos regiones: España peninsular y región insular.

El importe de la ayuda en la región insular será un 50 por ciento superior al importe unitario de las hembras elegibles de la península.

La asignación financiera para esta intervención en la campaña 2023 es de 131.620.000 euros, según se recoge en el Anexo XXI del Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre.



En la siguiente tabla se muestran los datos de número de beneficiarios, animales subvencionables e importes pagados por comunidad autónoma en la campaña 2023.

AYUDA ASOCIADA PARA LOS GANADEROS EXTENSIVOS Y SEMIEXTENSIVOS DE OVINO Y CAPRINO DE CARNE			
Organismo Pagador	Nº Beneficiarios	Nº Animales	Importe pagado (€)
Andalucía	4.875	1.535.167	24.021.319
Aragón	1.867	1.039.666	16.224.476
Asturias, P. de	74	4.098	63.970
Baleares (Illes)	1.366	137.078	3.208.660
Cantabria	40	6.470	100.996
Castilla-La Mancha	1.943	848.587	13.209.334
Castilla y León	3.138	1.014.180	15.813.932
Cataluña	632	221.559	3.453.509
C. Valenciana	453	151.955	2.366.017
Extremadura	5.919	2.314.070	36.081.066
Galicia	281	28.523	444.156
Madrid (C. de)	115	23.438	365.366
Murcia (R. de)	465	302.360	4.710.313
Navarra (C. F. de)	903	268.072	4.177.243
País Vasco	384	38.548	601.446
Rioja (La)	117	57.542	896.535
TOTAL	22.572	7.991.314	125.738.335,82

Fuente: Informe Anual del Rendimiento, Ejercicio Financiero 2024 y BDC Campaña 2023"

La comparación de los resultados obtenidos en la campaña 2023 con los datos planificados según el PEPAC, relativos a número de animales que se han beneficiado de la ayuda, y los importes unitarios, se pueden visualizar en las siguientes tablas.

AYUDA ASOCIADA PARA LOS GANADEROS EXTENSIVOS Y SEMIEXTENSIVOS DE OVINO Y CAPRINO DE CARNE	
Nº Animales Planificados (PEPAC)	Nº Animales Pagados campaña 2023
9.021.511	7.991.314

Fuente: Plan Estratégico de la PAC 2023-2027

AYUDA ASOCIADA PARA LOS GANADEROS EXTENSIVOS Y SEMIEXTENSIVOS DE OVINO Y CAPRINO DE CARNE				
Sublínea	IU Máximo (€/animal)	IU Mínimo (€/animal)	IU Planificado (€/animal)	IU Definitivo campaña 2023 (€/animal)
Peninsular	42,46	12,80	14,46	15,609945
Insular	63,68	19,21	21,69	23,414917

Fuentes: Plan Estratégico de la PAC 2023-2027 y Publicación FEGA importes unitarios definitivos campaña 2023

El número de animales pagados en 2023 fue notablemente inferior al estimado en el PEPAC. Respecto a los importes unitarios definitivos calculados en esta campaña para el ovino y caprino de carne, quedaron en las dos sublíneas de peninsular e insular por encima de los planificados.

3.2.2 Ayuda asociada para la producción sostenible de leche de oveja y cabra

Esta ayuda queda establecida en la Subsección 7ª Sección 2ª del Capítulo III del Título III del Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre.

Al igual que la anterior ayuda al ovino y caprino de carne, su objetivo es garantizar la sostenibilidad y competitividad de las explotaciones, reduciendo así el riesgo de abandono en estas actividades productivas.

Los requisitos que se deben cumplir para cobrar esta ayuda con respecto a la elegibilidad de las hembras reproductoras, son iguales a los de la ayuda al ovino y caprino de carne. Destacamos otros criterios de subvencionabilidad específicos de esta ayuda:

- Las explotaciones donde se encuentren los animales serán de tipo producción-reproducción o pastos, y con clasificación zootécnica de leche o mixta.
- Se exige una producción mínima de leche 80 litros por hembra reproductora y año para ovino y de 200 litros por hembra reproductora y año en el caso del caprino. De igual forma, para medir ambos umbrales se tendrá en cuenta el período comprendido entre el 1 de junio del año anterior a la solicitud y el 31 de mayo del año de solicitud.

Se diferencian dos regiones: España peninsular y región insular.

El importe de la ayuda en la región insular también será un 50 por ciento superior al importe unitario de las hembras elegibles de la península.

La asignación financiera para esta intervención en la campaña 2023 es de 44.680.000 euros, según se recoge en el Anexo XXI del Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre.

En la siguiente tabla se muestran los datos de número de beneficiarios, animales subvencionables e importes pagados por comunidad autónoma en la campaña 2023.

AYUDA ASOCIADA PARA LA PRODUCCIÓN SOSTENIBLE DE LECHE DE OVEJA Y CABRA			
Organismo Pagador	Nº Beneficiarios	Nº Animales	Importe pagado (€)
Andalucía	1.744	494.253	8.072.979
Aragón	18	8.443	135.808
Asturias, P. de	22	3.510	56.459
Baleares (Illes)	10	1.812	43.720
Cantabria	10	1.831	28.954
Castilla-La Mancha	1.135	1.011.061	16.246.612
Castilla y León	1.909	963.100	15.486.008
Cataluña	82	22.451	361.004
C. Valenciana	75	35.294	567.100
Extremadura	426	108.851	1.743.916
Galicia	3	539	8.670
Madrid (C. de)	76	36.026	576.312
Murcia (R. de)	212	127.044	2.039.558
Navarra (C. F. de)	196	86.741	1.390.937
País Vasco	225	53.622	862.522
Rioja (La)	15	5.692	91.557
TOTAL	6.158	2.960.270	47.712.116

Fuente: Informe Anual del Rendimiento, Ejercicio Financiero 2024 y BDC Campaña 2023"

La comparación de los resultados obtenidos en la campaña 2023 con los datos planificados según el PEPAC, relativos a número de animales que se han beneficiado de la ayuda, y los importes unitarios, se pueden visualizar en las siguientes tablas.

AYUDA ASOCIADA PARA LA PRODUCCIÓN SOSTENIBLE DE LECHE DE OVEJA Y CABRA	
Nº Animales Planificados (PEPAC)	Nº Animales Pagados campaña 2023
3.578.678	2.960.270

Fuente: Plan Estratégico de la PAC 2023-2027

AYUDA ASOCIADA PARA LA PRODUCCIÓN SOSTENIBLE DE LECHE DE OVEJA Y CABRA				
Sublínea	IU Máximo (€/animal)	IU Mínimo (€/animal)	IU Planificado (€/animal)	IU Definitivo campaña 2023 (€/animal)
Peninsular	30,22	10,55	12,49	16,085230
Insular	45,33	15,83	18,73	24,127845

Fuentes: Plan Estratégico de la PAC 2023-2027 y Publicación FEGA importes unitarios definitivos campaña 2023

El número de animales pagados en 2023 fue, al igual que en el ovino y caprino de carne, muy inferior al estimado en el PEPAC. Respecto a los importes unitarios definitivos calculados para esta intervención, quedaron en las dos sublíneas ampliamente por encima de los planificados.





3.2.3 Ayuda asociada para los ganaderos extensivos y semiextensivos de ovino y caprino sin pastos a su disposición y que pastorean superficies de rastrojeras, barbechos y restos hortofrutícolas

La ayuda queda establecida en la Subsección 8ª Sección 2ª del Capítulo III del Título III del Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre.

El objetivo es mejorar la sostenibilidad y competitividad de las explotaciones ganaderas de ovino y caprino fomentando el aprovechamiento sostenible de los recursos pastables y la economía circular.

Los requisitos que se deben cumplir para cobrar esta ayuda con respecto a la elegibilidad de las hembras reproductoras son iguales a los de la ayuda al ovino y caprino de carne o de leche, pero presenta otros criterios de subvencionabilidad que destacamos a continuación:

- No podrán optar a la ayuda los beneficiarios que hayan declarado más de 2 hectáreas de pastos permanentes o si los pastos permanentes suponen más de un 3% del total de las hectáreas declaradas.
- Las explotaciones donde se encuentren los animales serán de tipo producción-reproducción o pastos, y con clasificación zootécnica de carne, leche o mixta.

- No se exige una producción mínima de carne o leche, así como tampoco se aplica un censo mínimo de hembras reproductoras para cobrar la ayuda.
- El máximo de hembras reproductoras subvencionables vendrá dado por el resultado de multiplicar las hectáreas subvencionables sobre las que se realiza el pastoreo por una carga ganadera de 1,2 UGM/hectárea. Hay que tener en cuenta que una oveja o cabra se corresponde con 0,1 Unidades de Ganado Mayor (UGM).

Se diferencian dos regiones: España peninsular y región insular.

El importe de la ayuda en la región insular también será un 50 por ciento superior al importe unitario de las hembras elegibles de la península.

La asignación financiera para esta intervención en la campaña 2023 es de 22.000.000 euros, según se recoge en el Anexo XXI del Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre.

En la siguiente tabla se muestran los datos de número de beneficiarios, animales subvencionables e importes pagados por comunidad autónoma en la campaña 2023.

AYUDA ASOCIADA PARA LOS GANADEROS EXTENSIVOS Y SEMIEXTENSIVOS DE OVINO Y CAPRINO SIN PASTOS A SU DISPOSICIÓN Y QUE PASTOREAN SUPERFICIES DE RASTROJEAS, BARBECHOS Y RESTOS HORTOFRUTÍCOLAS			
Organismo Pagador	Nº Beneficiarios	Nº Animales	Importe pagado (€)
Andalucía	341	127.447	1.756.013
Aragón	99	57.606	784.381
Asturias, P. de	0	0	0
Baleares (Illes)	357	21.680	443.076
Cantabria	0	0	0
Castilla-La Mancha	733	584.234	7.957.023
Castilla y León	596	280.324	3.816.182
Cataluña	110	32.586	442.532
C. Valenciana	66	23.112	314.721
Extremadura	45	13.188	179.749
Galicia	0	0	0
Madrid (C. de)	15	9.219	125.579
Murcia (R. de)	220	184.809	2.512.711
Navarra (C. F. de)	6	6.199	73.402
País Vasco	1	349	4.757
Rioja (La)	23	8.865	119.976
TOTAL	2.612	1.349.618	18.530.102

Fuente: Informe Anual del Rendimiento, Ejercicio Financiero 2024 y BDC Campaña 2023

La comparación de los resultados obtenidos en la campaña 2023 con los datos planificados según el PEPAC, relativos a número de animales que se han beneficiado de la ayuda, y los importes unitarios, se pueden visualizar en las siguientes tablas.

AYUDA ASOCIADA PARA LOS GANADEROS EXTENSIVOS Y SEMIEXTENSIVOS DE OVINO Y CAPRINO SIN PASTOS A SU DISPOSICIÓN Y QUE PASTOREAN SUPERFICIES DE RASTROJEAS, BARBECHOS Y RESTOS HORTOFRUTÍCOLAS	
Nº Animales Planificados (PEPAC)	Nº Animales Pagados campaña 2023
1.925.289	1.349.618

Fuente: Plan Estratégico de la PAC 2023-2027

AYUDA ASOCIADA PARA LOS GANADEROS EXTENSIVOS Y SEMIEXTENSIVOS DE OVINO Y CAPRINO SIN PASTOS A SU DISPOSICIÓN Y QUE PASTOREAN SUPERFICIES DE RASTROJEAS, BARBECHOS Y RESTOS HORTOFRUTÍCOLAS				
Sublínea	IU Máximo (€/animal)	IU Mínimo (€/animal)	IU Planificado (€/animal)	IU Definitivo campaña 2023 (€/animal)
Peninsular	30,23	2,09	10,28	13,629743
Insular	45,35	3,89	15,43	20,444615

Fuentes: Plan Estratégico de la PAC 2023-2027 y Publicación FEGA importes unitarios definitivos campaña 2023

El número de animales pagados en 2023 fue también muy inferior al estimado en el PE-PAC. Respecto a los importes unitarios definitivos calculados para esta intervención, superaron considerablemente a los importes unitarios planificados, en ambas sublíneas.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

SECRETARÍA GENERAL
DE RECURSOS AGRARIOS
Y SEGURIDAD ALIMENTARIA

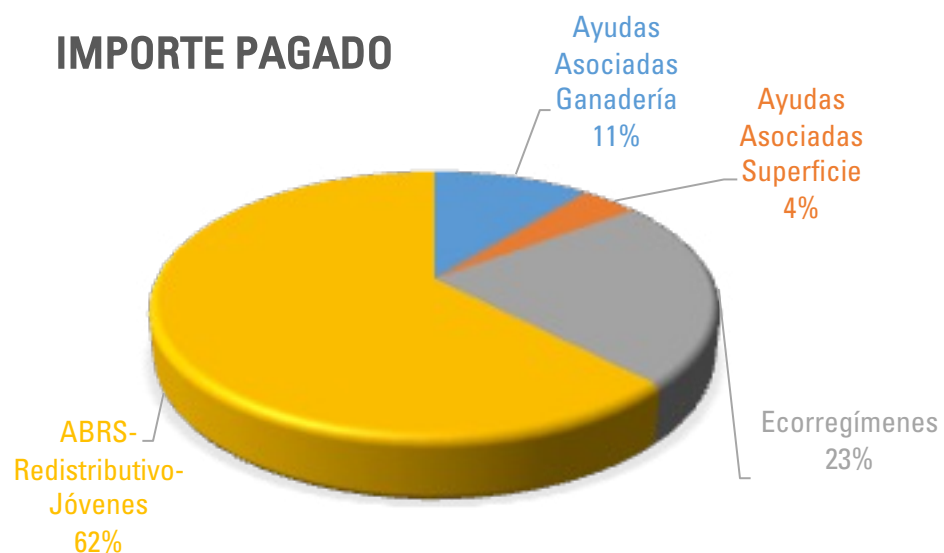
FONDO ESPAÑOL
DE GARANTÍA AGRARIA O.A.

AYUDAS ASOCIADAS A LA PRODUCCIÓN CAMPAÑA 2023

4. CONCLUSIONES

A continuación, se muestran varios gráficos en los que se pone de manifiesto la importancia, en términos económicos, de las ayudas asociadas.

Respecto al total de las ayudas directas. Las ayudas asociadas han supuesto, en la campaña 2023, un 15% del total de las ayudas directas, correspondiendo un 11% a las ayudas asociadas a la ganadería, y un 4% a las ayudas asociadas a la agricultura (aunque no es una ayuda asociada, se ha incluido también el pago específico del algodón), es decir, 522.657.725 euros y 191.210.557 euros respectivamente.





GOBIERNO
DE ESPAÑA

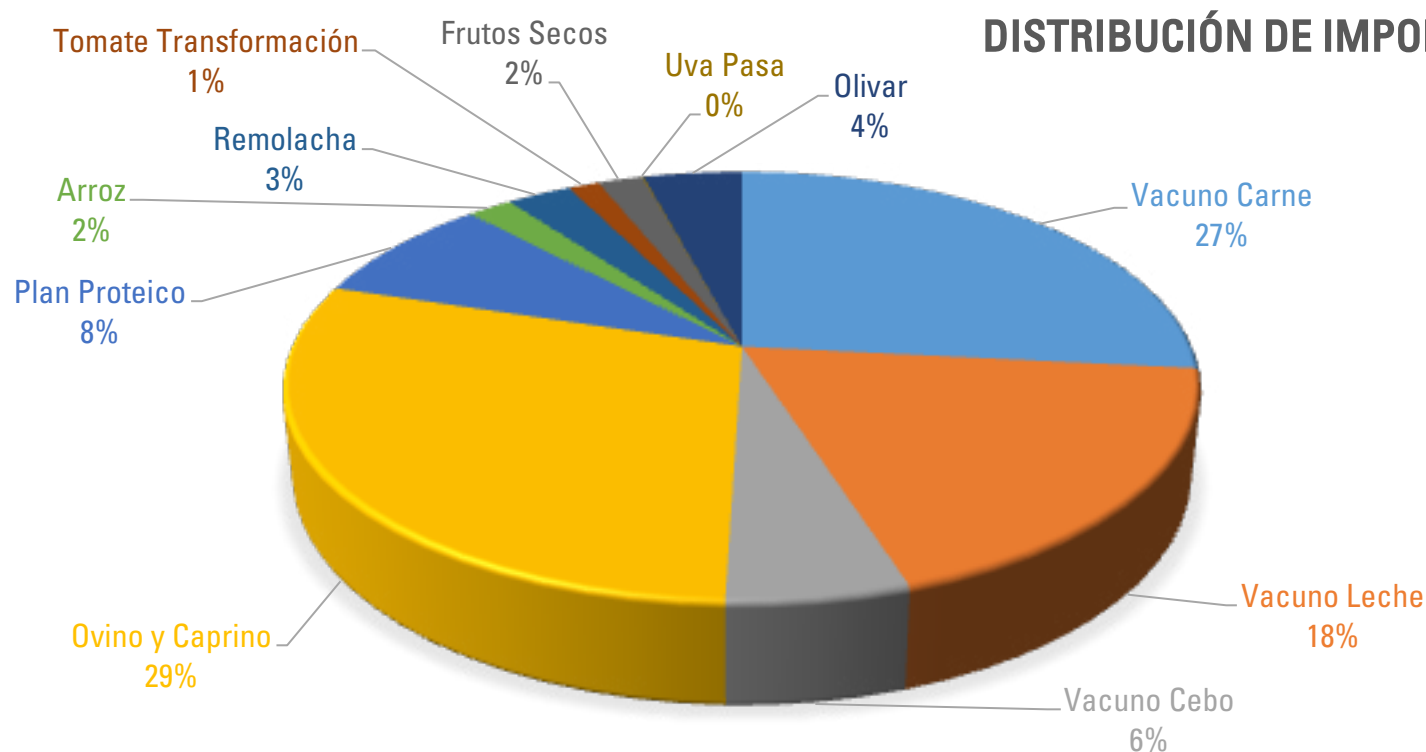
MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

SECRETARÍA GENERAL
DE RECURSOS AGRARIOS
Y SEGURIDAD ALIMENTARIA

FONDO ESPAÑOL
DE GARANTÍA AGRARIA O.A.

AYUDAS ASOCIADAS A LA PRODUCCIÓN CAMPAÑA 2023

Del total de importe pagado en ayudas asociadas exclusivamente, las ayudas ganaderas han supuesto un 80%, y el 20% restante ha correspondido a las ayudas asociadas a la superficie. En el siguiente gráfico de Distribución de Importes Pagados se indica en porcentaje el peso de cada intervención o grupo de intervención (caso de ovino y caprino que se agrupan las tres ayudas de estas especies) respecto al total del importe percibido para todas las ayudas asociadas.





GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

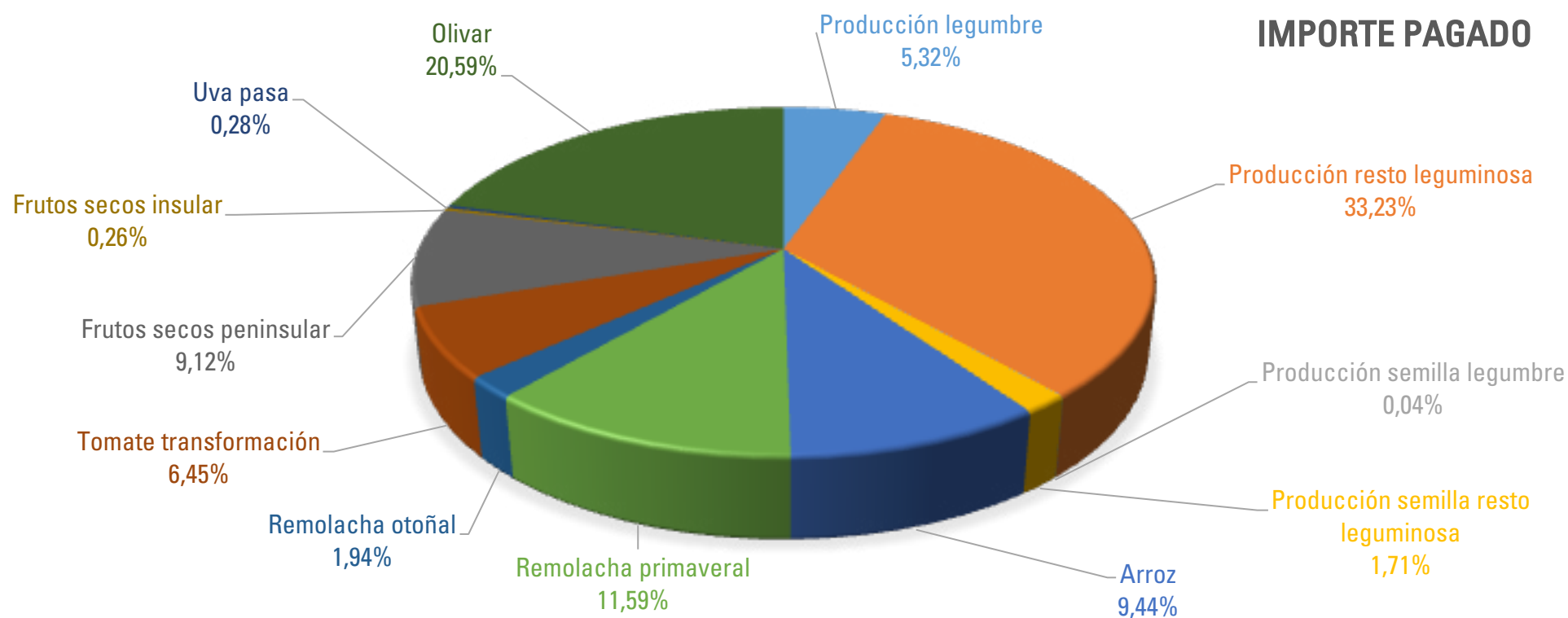
SECRETARÍA GENERAL
DE RECURSOS AGRARIOS
Y SEGURIDAD ALIMENTARIA

FONDO ESPAÑOL
DE GARANTÍA AGRARIA O.A.

AYUDAS ASOCIADAS A LA PRODUCCIÓN CAMPAÑA 2023

En relación con la distribución de los importes pagados a las ayudas asociadas por superficie, respecto al total de las ayudas asociadas, se observa que la ayuda asociada a la producción de resto de leguminosas y la ayuda al olivar en desventaja son las dos grandes líneas en lo que a importes pagados se refiere, sumando entre las dos más del 50% de las ayudas asociadas a superficies, debido a la alta acogida de ambas líneas.

Por el contrario, las intervenciones relativas a la producción de semilla de legumbre, uva pasa y frutos secos en su sublínea insular, son las que menos importe pagado han tenido, apenas un 0,7% entre las tres, debido a la regionalización de estas ayudas.





GOBIERNO
DE ESPAÑA

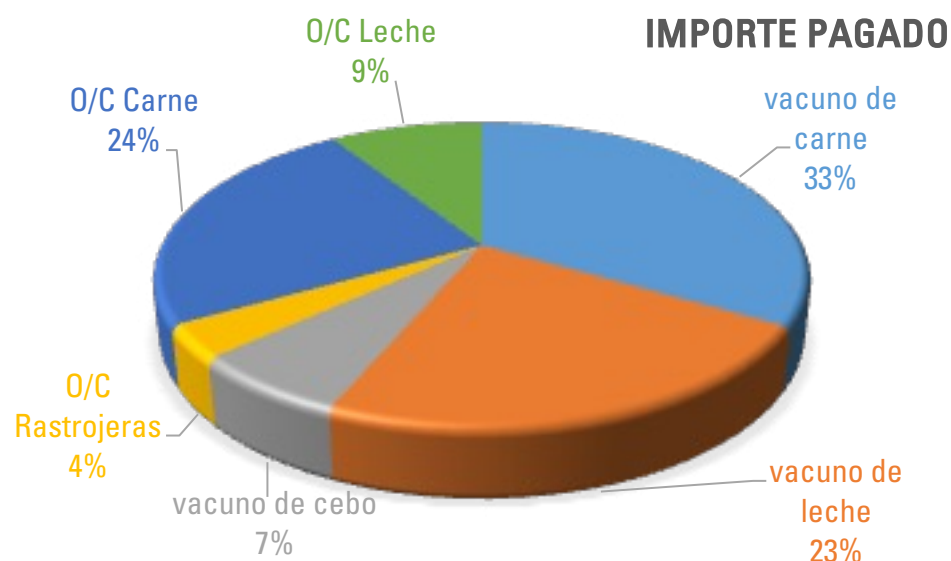
MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

SECRETARÍA GENERAL
DE RECURSOS AGRARIOS
Y SEGURIDAD ALIMENTARIA

FONDO ESPAÑOL
DE GARANTÍA AGRARIA O.A.

AYUDAS ASOCIADAS A LA PRODUCCIÓN CAMPAÑA 2023

En lo que respecta a las ayudas asociadas a la ganadería, el siguiente gráfico muestra el peso de cada sector ganadero dentro del conjunto de las ayudas asociadas ganaderas, en base a los importes pagados a cada uno de ellos. Se observa que el vacuno de carne, seguido de cerca por el ovino/caprino de carne y el vacuno de leche, aúnan el 80% de los importes pagados de las ayudas asociadas a la ganadería, quedando comparativamente muy lejos los porcentajes de pago del resto de los sectores como el ovino/caprino de leche y vacuno de cebo, que no llegan a suponer cada uno el 10% del total de importes pagados en las ayudas asociadas a la ganadería. La ayuda al ovino/caprino sin pastos a su disposición queda en último lugar, con un porcentaje del 4% respecto al total de las ayudas ganaderas.





www.fega.gob.es



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

SECRETARÍA GENERAL
DE RECURSOS AGRARIOS
Y SEGURIDAD ALIMENTARIA

FONDO ESPAÑOL
DE GARANTÍA AGRARIA O.A.